

Pesetas

Suma anterior..... 2.500 »

Esta partida se considera ampliable á 20.150 pesetas, si en este Establecimiento se instalase el Laboratorio único de la Beneficencia provincial, con los gastos siguientes:

Jefe de Laboratorio.....	4.000 »
Tres Ayudantes, á 1.500 pesetas.....	4.500 »
Un Ordenanza encargado de la Contabilidad.....	900 »
Otro Ordenanza.....	750 »
Gastos de instalación, material, recomposición y adquisición de aparatos más precisos para la vacuna, inoculaciones anti-rábicas y sueros ó jugos orgánicos.....	10.000 »
Total.....	20.150 »

pero bajo la base de que el Personal técnico habrá de nombrarse por oposición y que el aumento de material y obras necesarias para la instalación se harán cuando el aumento de ingresos lo permitiesen, nombrándose una Comisión de Sres. Diputados para el estudio y realización de este aumento,.....

17.650 »

20.150 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 7.....

20.150 »

RELACIÓN NUM. 8

Cargas del Establecimiento

Para pago de seguros del Establecimiento, casa contigua al callejón, Plaza de Toros, arrendamiento de aguas é impuesto de canalones.. 5.122 45

MEMORIAS

Para pago á D. Higinio Macanaz de los réditos de un censo á favor del mayorazgo fundado por Doña María Escobar.....	732 85
Para ídem al Capellán cumplidor de la Memoria que fundó D. Miguel de Haro en Majadahonda.....	595 22
Para ídem al Maestro de primeras letras de dicho pueblo, por íd. de la íd.....	82 50
Para ídem á la Sra. Presidenta del convento de Carmelitas descalzas de Santa Teresa de Jesús por las funciones de Nuestra Señora de los Desamparados y Patrocinio de San José, en cumplimiento de la Memoria fundada por la Sra. Condesa de Torrejón...	210 »
Pago al Capellán cumplidor de la Memoria que en la	
Sumas y siguen.....	1.620 57

5.122 45

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	1.620 57	5.122 45
iglesia de Religiosas Capuchinas de esta Corte fundó Doña Leonor Sarmiento.....	365 »	1.985 57

MISAS Y ANIVERSARIOS

Por una misa cantada en cumplimiento de la Memoria de Doña María Ana Neuburg	11 »	
Por 250 misas rezadas con la limosna de 2 pesetas, de la de Doña Josefa Nicolasa de Flores.....	500 »	
Por 33 misas rezadas con limosna de 2 pesetas, y cua- tro con la de 2'25, por la de D. José Antonio San Román.....	75 »	
Por una ídem con responso al final de íd.....	3 »	
Por seis ídem con limosna de 2 pesetas en cumplimen- to de la que fundó la Sra. Marquesa de Bendaña..	12 »	
Por 230 misas rezadas con la limosna de 2 pesetas y dos con la de 2'50, otras 12 con la de 2'75 y un res- ponso al final de ésta, por la de D. Baltasar Pus- terlá.....	470 50	
Por tres aniversarios con misa cantada, Diáconos, et- cétera para la misma Memoria.....	75 »	
Por 24 misas rezadas con la limosna de 2'50 pesetas, en cumplimiento de la fundada por el Sr. Marqués de San Martín.....	60 »	
Por una misa rezada por la Memoria de D. Toribio Martínez.....	1 50	
Por nueve misas con la limosna de 1'50 pesetas, en cumplimiento de la Memoria de D. Pedro Suárez Estela.....	13 50	
Por una misa de aniversario con oración fúnebre por el sufragio del alma de D. José Agúndez y Yanguas.	250 »	
	<hr/>	1.471 50

PREBENDAS

Para pago de las cinco establecidas en la Memoria de la Sra. Marque- sa de Aytoma.....	1.368 75
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 8.....	<hr/> 9.948 27

RELACIÓN NÚM. 9

Culto y clero

Para la celebración de las funciones de los Patronos del Estableci- miento.....	}	500 »
Para ídem de las de Semana Santa.. ..		
Para la de Comunión de los enfermos.....		500 »
Para oblata, cera, renovación y conservación de ornamentos.....		<hr/> 1.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 9.....		<hr/> <hr/> 1.000 »

RELACIÓN NÚM. 10

Gastos generales

OBRAS

Para las de reparación y conservación del edificio que ocupa el Establecimiento y Plaza de Toros y terminación de las emprendidas.....	16.000 »	
Atarjea de desagüe en la Plaza de Toros.....	14.500 »	
Arreglo del ascensor.....	1.500 »	
Jornales de las cuadrillas de albañiles y carpinteros, compuestas de Maestro, con 4 pesetas; dos oficiales, con 3; dos peones de mano, con 2'50; carpintero, con 4 pesetas, y un ayudante, con 3'50.....	7.300 »	
Idem de un operario electricista.....	1.000 »	
Material para las obras.....	8.000 »	
	<hr/>	48.300 »
Para cerramiento de los solares del Campillo, Sala de Cancerosos, revoco de fachadas y aumento en las obras de la Plaza de Toros, pero á satisfacer con el producto que se obtenga de los arbitrios especiales si se autorizan por la Superioridad.....		57.204 73
Estancias clínicas de la Facultad de Medicina.....		9.500 »

VARIOS GASTOS

Para material de libros é impresiones de todas clases de la Dirección y demás oficinas del Establecimiento..	5.000 »	
Para ataúdes de caridad.....	7.500 »	
Para escobas, palas y otros objetos de espartería, con inclusión de los gastos de esterado de las dependencias.....	3.000 »	
Para quinqués, tubos, mechas y demás aparatos del alumbrado.....	3.000 »	
Para peines, tijeras, cepillos, etc., para uso de los acogidos.....	150 »	
Para baños.....	500 »	
Para adquisición y compostura de instrumentos quirúrgicos.....	14.000 »	
Para ídem id. de objetos de ortopedia.....		
Para hilas.....		
Para mantas de algodón, cerillos, bramantes, agujas y demás artículos que sean necesarios.....	3.000 »	
Para jabón y lejías.....	2.500 »	
Para almidón y planchado de ropas.....	500 »	
Para paja y cebada para las cáballerías del Establecimiento, con inclusión de su asistencia y herraje. }	6.000 »	
Para reparación y conservación de carros y atalajes. }	3.000 »	
Para mobiliario, su reparación y conservación.....		
Para reparación y conservación de estufas y chimeneas de las dependencias.....	750 »	
Sueldo del Ayudante del departamento de baños.....	1.500 »	
Para cubrir los gastos que ocasionen los entierros y sepulturas de acogidos y Hermanas de la Caridad. }	3.000 »	
Para baños y aguas minerales de las mismas.....		
Para conservación del Gabinete anatómico.....	2.000 »	
	<hr/>	
Sumas y siguen.....	55.400 »	200.504 73

		Pesetas
Sumas anteriores.. .. .	55.400 »	200.504 73
Para adquisición y compostura de objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para las enfermerías y dependencias.....	3.000 »	
Sueldo del Celador de la Plaza de Toros.....	1.000 »	
Idem del Ordenanza del Gabinete de Radiografía...	730 »	
Material del Gabinete hidroterápico.....	2.000 »	
Conservación del jardín.....	300 »	
Abono telefónico.....	500 »	
Material del Gabinete electroterápico.....	2.500 »	
Idem del id. Radriográfico.....	1.000 »	
		66.430 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 10.....		266.934 73

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

Por gastos de víveres, utensilios y combustibles.....	193.634 »
Por ídem de botica.....	14.508 »
Por ídem de camas, ropas y vestuario.....	19.807 50
Por honorarios de Practicantes, Enfermeros y sirvientes.....	57.237 »
Por sueldos de Empleados.....	17.819 »
Por cargas del Establecimiento.....	1.975 »
Por gastos de Culto y clero.....	800 »
Por ídem generales.....	109.504 »
	415.284 50
TOTAL.....	415.284 50

RELACIÓN NÚM. 1

Viveres, utensilios y combustibles

Alimentación para los 300 enfermos que se calcula habrá en el Establecimiento durante todo el año de este presupuesto, y dependientes que disfrutan ración.

VÍVERES

Pan: 85.000 kilogramos, á 0'44 pesetas.....	37.400 »
Carne: 40.000 ídem, á 1'50 íd.....	60.000 »
Tocino: 2.500 ídem, á 2'30 íd.....	5.750 »
Judías: 2.500 ídem, á 0'60 íd.....	1.500 »
Garbanzos: 4.500 ídem, á 0'80 íd.....	3.600 »
Arroz: 2.000 ídem, á 0'58 íd.....	1.160 »
Pastas para sopa: 1.850 ídem, á 0'70 íd.....	1.295 »
Patatas: 450 quintales métricos, á 11'74 íd.....	4.950 »
Chocolate: 2.000 kilogramos, á 3'00 íd.....	6.000 »
Sal: 3.500 ídem, á 0'15 íd.....	525 »
Bacalao: 350 ídem, á 1'20 íd.....	420 »
	122.600 »
Suma y sigue.....	122.600 »

Pesetas

Suma anterior..... 122,600 »

Pimentón: 150 ídem, á 0'90 id.....	135 »
Cebollas: 850 ídem, á 0'18 id.....	153 »
Ajos: 125 ídem, á 0,28 id.....	35 »
Aceite común: 3.750 litros, á 1'30 id.....	4.875 »
Vino: 14.000 ídem, á 0,48 id.....	6.720 »
Vinagre: 125 ídem, á 0,18 id.....	22 50
Aguardiente: 700 ídem, á 1'22 id.....	854 »
Ternera: 50 kilogramos, á 2'43 id.	121 50
Merluza: 500 ídem, á 1'88 id ..	940 »
Vino de Rueda: 400 litros, á 0'72 id.....	288 »
Cervezas: 1.000 botellas á 0'25 id.....	250 »
Leche de vacas: 14.000 litros, á 0'45 id.....	6.300 »
Idem de burras: 40 ídem, á 2'50 id.....	100 »
Huevos: 35.000, á 13 pesetas el ciento.....	7.150 »
Gallinas: 750, á 2'50 id. una.....	1.875 »
Azucarillos, vino generoso, bizcochos y otras varias menudencias de Despensa.....	200 »
Extraordinarios que se dan en determinadas festivi- dades del año y del Santo titular del Estableci- miento para postres y verduras.....	1.000 »
Manteca: 400 kilogramos, á 2'50 pesetas.....	400 »
	1.000 »

155.019 »

UTENSILIOS

Loza y vidriado de todas clases.....	} 1.500 »
Platos, jarros y vasos de metal.....	
Cubiertos de madera y de metal.....	

COMBUSTIBLES

Cok: 700 quintales métricos, á 7 pesetas.....	4.900 »
Carbón de encina: 105 ídem, á 11 id.....	1.155 »
Idem de piedra: 280 ídem, á 6 id.....	1.680 »
Leña de encina: 2.000 ídem, á 7 id	14.000 »
Bujías: 25 kilogramos, á 2 pesetas.....	50 »
Aceite mineral: 300 litros, á 1 10 pesetas.....	330 »
Alumbrado eléctrico.....	14.000 »
Idem por gas.....	1.000 »

37.115 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 193.634 »

RELACIÓN NÚM. 2

Botica

Agua de Seltz.....	180 »
Para adquisición y conservación de aparatos químicos.....	100 »
Para ídem del botamen y demás artículos y efectos de la oficina de Far- macia.....	100 »
Azúcar: 600 kilogramos, á 1'40 pesetas.....	840 »
Suma y sigue.....	1.220 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	1.220 »
Manteca.....	925 »
Miel.....	20 »
Cera: 20 kilogramos, á 4'40 pesetas.....	88 »
Limones y naranjas: 250 ídem, á 0'74 íd.....	185 »
Vidrio en frascos: 750 ídem, á 0'70 íd.....	525 »
Géneros de droguería.....	11.000 »
Cebada, corchos, telas, baldés y otras varias menudencias de botica.....	150 »
Sanguijuelas.....	20 »
Agua de Carabaña.....	375 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2	14.508 »

RELACIÓN NÚM. 3

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina

CAMAS

Para adquisición de camas.....	}	1.000 »
Idem conservación y reparación de las mismas.....		

ROPAS

Lienzo: 8.000 metros, á 1'25 pesetas, para sábanas, fundas de almohada y camisas.....	10.000 »	
Terliz: 1.000 ídem, á 1,20 íd., para colchones, jergones y almohadas.....	1.200 »	
Pana azul: 300 ídem, á 1 íd., para delantales de mozos.	300 »	
Mahón azul: 300 ídem, para íd. de hermanas.....	250 »	
Idem estopilla: 200 ídem, á 1'10 íd., para paños y rodillas.....	220 »	
Toallas: 50 á 1'25 íd.....	62 50	
Servilletas: 200 á 0'75.....	150 »	
Paja de maíz: 4.000 ídem, á 0'25 íd.....	1.000 »	
Percal blanco para cortinas y delantales, 500 metros á 0'75.....	375 »	
Hechura de colchones, jergones y almohadas.....	350 »	
Recomposición de ropas, cintas, botones, agujas, dedales y demás efectos de costura.....	250 »	
	<hr/>	14.157 50

VESTUARIO

Uniformes, gabanes y gorras para enfermeros, porteros y ordenanzas.....	2.500 »	
Telas para trajes de servicio de mozos y enfermeros.	500 »	
Alpargatas para los niños enfermos é indigentes.....	100 »	
	<hr/>	3.100 »

ÚTILES DE COCINA

Para adquisición de batería y útiles de cocina.....	400 »	
Idem recomposición de los existentes y afilado de cuchillas.....	750 »	
Idem conservación de las cocinas económicas.....	400 »	
	<hr/>	1.550 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3		19.807 50

Pesetas

RELACIÓN NÚM. 4

Enfermeros y sirvientes.

ENFERMEROS

Dos Enfermeros Mayores, con el haber anual de 1.750 pesetas.	3.500 »	
Dos ídem segundos, con 1.250 íd.	2.500 »	
Treinta y cuatro Mozos de enfermería, con 270 y ración.	9.180 »	
Veintidós Enfermeras, con 270 íd. íd.	5.940 »	
	<hr/>	21.120 »

SIRVIENTES

Treinta y dos Hermanas de Santa Ana, con el haber anual de 547'50 pesetas cada una.	17.520 »	
Una criada al servicio de las Hermanas, con 270 pesetas y ración.	270 »	
	<hr/>	17.790 »

COCINA

Un Cocinero Mayor con el haber anual de.	999 »	
Un Ayudante primero con íd. íd. de.	510 »	
Un ídem segundo con íd. y haber de.	390 »	
Un ídem tercero con íd. íd. de.	360 »	
	<hr/>	2.259 »

PORTERÍA

Dos Porteros primeros, con el haber anual de 850 pesetas cada uno.	1.700 »	
Uno ídem para la puerta de servicio, con haber anual de.	850 »	
	<hr/>	2.550 »

SERVICIO HIDROTERÁPICO

Un Maquinista con.	1.250 »	
Un Ayudante con ración y.	570 »	
Un Mozo bañero con ídem.	720 »	
Una bañera con.	360 »	
	<hr/>	2.900 »

DIFERENTES DEPENDIENTES

Un Dentista sangrador con.	730 »	
Un Carpintero con ración y haber anual de.	540 »	
Dos ídem á 366 pesetas.	732 »	
Un Barbero con íd. é íd. íd. de.	270 »	
Un Carretero con íd. é íd. íd. de.	366 »	
Cinco Ordenanzas para las oficinas con ración.	1.950 »	
Un Maestro instructor de niños con.	999 »	
Dos Vigilantes nocturnos, con ración y haber anual de 540 pesetas cada uno.	1.080 »	
	<hr/>	
Sumas y siguen.	6.667 »	46.619 »

		Pesetas
Sumas anteriores.....	6.667 »	46.619 »
Un Maquinista con ración y haber de.....	540 »	
Un Mozo para la despensa, con id. y haber de.....	540 »	
Un ídem para el Almacén con id. id. de.....	540 »	
Un ídem para los excusados con id. id. de.....	366 »	
Un Sacristán con id. id. de.....	750 »	
Un Acólito con id. id. de.....	390 »	
Un Organista con.....	825 »	
		10.618 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 4.....		57.237 ⁰⁰

RELACIÓN NÚM. 5

Empleados

Un Director con casa y haber anual de.....		5.000 »
Un Interventor con ídem id., según Reales órdenes de 28 de Noviembre de 1893 y 31 de Julio de 1895.....		3.500 »
Un Comisario de entradas, Oficial de la clase de terceros.....		2.500 »
Un Oficial de la clase de quintos.....		1.500 »
Tres Aspirantes de primera clase, á 1.250 pesetas.....		3.750 »
Haber del agregado á las oficinas, D. Antonio Correa.....		999 »
Ídem de otro encargado.....		570 »
		17.819 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 5.....		17.819 »

RELACIÓN NÚM. 8

Cargas del Establecimiento

SEGUROS Y OTRAS CARGAS

Para pago de dividendos que corresponden á este Establecimiento en las Sociedades de Seguros contra incendios de Madrid, La Unión y El Fénix Español...	1.800 »	
Para ídem del gasto que ocasionará el cumplimentar lo dispuesto por la fundación benéfica instituída por D. José Antonio San Román.....	50 »	
Para ídem de id. en la id. de la Excma. Sra. Marquesa de Casaliche.....	125 »	
		1.975 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 8.....		1.975 »

RELACIÓN NÚM. 9

Culto y clero

FUNCIONES DE IGLESIA

Para la celebración de la función del Patrono del Establecimiento y de las de Semana Santa, con inclusión de los gastos de oblata, cera y conservación de ornamentos y demás enseres.....		800 »
---	--	-------

RELACIÓN NÚM. 10

Generales

OBRAS

Para las complementarias calculadas por el Sr. Arquitecto y á costear con los ingresos especiales votados en este presupuesto.

Muro de separación del Museo y Pabellones de Higiene y carpintería y pintura en el Laboratorio Histórico.....	16.808 »	
Báscula-Puente.....	2.000 »	
Elevación de aguas, según proyecto.....	10.091 »	
Tuberías y bocas de riego, según íd.....	8.664 »	
Elevación de aguas del pozo.....	4.971 »	
Instalación de un lavadero, según proyecto.....	6.800 »	
Cuadrilla de operarios para las obras de conservación y reparación del edificio, compuesta solamente de un encargado del servicio de electricidad con 3 pesetas diarias; un oficial de albañil, con 3'50; un peón de mano, con 2'50; dos peones sueltos, con 2; un oficial de fontanero y vidriero, encargado de las cañerías y cristales; con 3, y un operario Ayudante con 2.....	5.475 »	
Materiales para estas obras.....	8.000 »	
Para las obras extraordinarias que puedan ocurrir, que se realizarán precisamente con proyecto facultativo y subasta.....	3.100 »	
	<hr/>	65.909 »

ARSENAL QUIRÚRGICO

Sueldo del encargado del mismo.....		1.500 »
-------------------------------------	--	---------

MUSEO HISTO-QUÍMICO

Un encargado facultativo.....	2.000 »	
Un Escultor.....	2.000 »	
Un Ordenanza.....	390 »	
Material del Laboratorio y Museo.....	4.000 »	
	<hr/>	8.390 »

Esta última partida se considera ampliable á 20.150 pesetas, si en este Establecimiento se plantea el Laboratorio único de la Beneficencia provincial con los gastos siguientes:

Jefe de Laboratorio.....	4.000 »
Tres Ayudantes, á 1.500 pesetas.....	4.500 »
Un Ordenanza encargado de la contabilidad....	900 »
Otro Ordenanza	750 »
Gastos de instalación, material, recomposición y adquisición de los aparatos más precisos para la vacuna, inoculaciones antirrábicas y suero ó jugo orgánico.....	10.000 »
<i>Total</i>	<hr/> 20.150 » <hr/>

pero bajo la base de que el personal técnico habrá de nombrarse por oposición, y que el aumento de material y obras necesarias para

Pesetas

Suma anterior..... 75.794 »

la instalación, se harán cuando la recaudación de ingresos especiales lo permitan, nombrándose una Comisión de Sres. Diputados para el estudio y realización de este asunto.

CONSULTA PÚBLICA

En Escribiente.....	1.500 »	
Un Ordenanza	390 »	
Material para las consultas, prohibiéndose expresamente el suministro de medicamentos.....	1.500 »	
		<u>3.390 »</u>

VARIOS GASTOS

Para material de libros, impresiones y material de la Dirección y demás oficinas y dependencias del Establecimiento y objetos de escritorio	2.000 »	
Para lavado de ropas	8.000 »	
Para escobas, palas y otros objetos de espartería, con inclusión de los gastos de esterado de las dependencias.....	2.500 »	
Para material eléctrico.....	750 »	
Dotación de agua.....	1.700 »	
Para peines, tijeras, cepillos, etc., para uso de los enfermos.....	25 »	
Gastos menores	170 »	
Para adquisición y compostura de instrumentos quirúrgicos.....	1.000 »	
Para ídem de objetos de ortopedia.....	250 »	
Para hilas, algodón hidrófilo, gasas y material de curas.	5.000 »	
Para mantas de algodón, cerillos, bramante, agujas y demás artículos que sean necesarios.....	1.000 »	
Para jabón.....	500 »	
Para almidón y planchado de ropas.....	100 »	
Para paja y cebada para las caballerías del Establecimiento, con inclusión de su asistencia y herraje, reparación y conservación de carros y atalajes.....	2.000 »	
Para mobiliario, su reparación y conservación.....	1.000 »	
Para reparación y conservación de estufas y chimeneas de las dependencias y enfermerías.....	1.000 »	
Para cubrir los gastos que ocasionen los entierros y sepulturas de las Hermanas de la Caridad, viajes de las mismas y coste de delantales, según contrato y lavado de sus ropas	1.000 »	
Para adquisición y compostura de objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para las enfermerías y dependencias.....	1.500 »	
Adquisición de plantas y material de herramientas para la conservación del jardín.....	500 »	
Gastos de timbres de documentación.....	50 »	
A bono de teléfono.....	270 »	
		<u>30.315 »</u>

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 10..... 109.504 »

Pesetas

HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

Por gastos de víveres, utensilios y combustibles	284.701 70
Por ídem de botica	2.000 »
Por ídem de camas, ropas y vestuario.....	107.150 »
Por honorarios de Practicantes, Enfermeros y sirvientes.....	41.280 »
Por sueldos de Empleados.....	40.999 »
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educación.....	61.875 »
Por gastos reproductivos.....	60.459 »
Por cargas del Establecimiento	1.186 »
Por gastos de Culto y clero.....	1.400 »
Por ídem generales.....	30.250 »
TOTAL DE GASTOS DEL HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS...	631.300 70

RELACIÓN NÚM. 1

Viveres, utensilios y combustibles

Alimentación para los 900 acogidos que se calcula habrá en el Establecimiento durante todo el año de este presupuesto, y 129 dependientes que disfrutan ración.

VÍVERES

Pan: 170.000 kilogramos, á 0'44 pesetas.....	74.800 »	
Carne: 40.000 ídem, á 1'50 íd.....	60.000 »	
Tocino: 7.100 ídem, á 2'30 íd.....	16.330 »	
Garbanzos: 28.000 ídem, á 0'80 íd.....	22.400 »	
Arroz: 6.000 ídem, á 0'58 íd.....	3.480 »	
Pastas: 7.000 ídem, á 0'70 íd.....	4.900 »	
Patatas: 1.250 quintales métricos, á 11'00, pesetas....	13.750 »	
Chocolate: 700 kilogramos, á 3'00 íd	2.100 »	
Sal: 6.638 ídem á 0'15 íd.....	995 70	
Bacalao: 2.241 ídem, á 1'20 íd... ..	2.690 50	
Pimentón: 750 ídem, á 0'90 íd.....	675 »	
Cebollas: 3.700 ídem, á 0'18 pesetas.....	666 »	
Ajos: 525 ídem, á 0'28 íd.....	147 »	
Aceite común: 9.000 litros, á 1'30 íd.....	11.700 »	
Vino tinto: 4.750 ídem, á 0'48 íd.....	2.280 »	
Vinagre: 1.500 ídem, á 0'18 íd.....	270 »	
Leche de vacas: 750 ídem, á 0'45 íd.....	337 50	
Ídem de burras: 80 ídem, á 2'50 íd.....	200 »	
Huevos: 1.000 á 13 ídem el ciento.....	130 »	
Gallinas: 200 á 2'50 una.....	500 »	
Manos de carnero, vino generoso, bizcochos y otras varias menudencias de Despensa.....	500 »	
Extraordinarios que se dan en determinadas festivida- des del año y del Santo titular del Establecimiento..	3.000 »	
		221.851 70

UTENSILIOS

Loza y vidriado de todas clases.....	} 2.000 »	} 2.000 »
Platos, jarros y vasos de metal.....		
Cubiertos de madera y de metal.....		
Cuchillos y vaciado de herramientas de cocina y des- pensa.....		
Suma y sigue		223.851 70

	Pesetas
Suma anterior.....	223.851 70
COMBUSTIBLES	
Cok: 1,200 quintales métricos, á 7 pesetas.....	8.400 »
Carbón de encina: 1.250 ídem, á 11 íd.....	13.750 »
Leña de ídem: 2.000 íd., á 6 íd.....	12.000 »
Ídem de pino: 700 íd., á 6 íd.....	4.200 »
Consumo de luz eléctrica.....	20.000 »
Aparatos, bombas, etc.....	1.500 »
Alumbrado por gas.....	1.000 »
	60.850 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	284.701 70

RELACIÓN NÚM. 2

Botica

Para adquisición y conservación de aparatos químicos.....	300 »
Azúcar: 170 kilogramos, á 1'60 pesetas uno.....	272 »
Limones y naranjas.....	100 »
Vidrio en frascos y efectos de percelana.....	300 »
Polvos emolientes, hierbas, leños, raíces, telas, baldés y otras varias menudencias.....	978 »
Sanguijuelas.....	50 »
	2.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	2.000 »

RELACIÓN NÚM. 3

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina

CAMAS

Para adquisición de camas.....	1.500 »
Ídem conservación y reparación de las mismas.....	1.500 »
	3.000 »

ROPAS

Lienzo retor: 5.000 metros, á 0'82 pesetas, para sábanas y fundas de almohada.....	4.100 »
Terliz y lona: 3.000 ídem, á 1 íd., para colchones, jergones y almohada.....	3.000 »
Indiana: 800 ídem, á 1 íd., para colchas.....	800 »
Lienzo gusanillo: 300 ídem, á 1 íd., para servilletas y manteles.....	300 »
Ídem estopilla. 500 ídem, á 1 íd., para paños y rodillas.....	500 »
Toallas: 1.000, á 1'25 íd.....	1.250 »
Lana: 2.000 kilogramos, á 2 íd., para colchones y almohadas.....	4.000 »
Mantas de lana: 400, á 12'50 íd.....	5.000 »
Paja de maíz: 4.000 kilogramos, á 0'25 íd.....	1.000 »
Hule para cunas: 100 metros, á 7 íd.....	700 »
Hilo, botones, etc., y lo necesario en el gremio de mercería.....	1.000 »
	21.650 »
Suma y sigue.....	24.657 »

Pesetas

Suma anterior..... 24.650 »

VESTUARIO

Para calzado hecho y compuesto en los talleres del Establecimiento, calculando cuatro pares de botegües y ocho de alpargatas para cada asilado, en el año.....	30.000 »	
Para un traje de invierno para cada asilado, adquirido hecho y por subasta, compuesto de pantalón, chaleco, americana y gorra de paño, á 20 pesetas cada uno. Uno de entre tiempo y otro de verano, también por contrata, á 15 pesetas; y uno de faena, compuesto de blusa y bombacho de tela y boina, á cuatro pesetas.....	35.100 »	
Para composturas hechas en el taller de sastrería, trajes de Inspectores, Ayudantes y Ordenanzas, camisas, calzoncillos, camisetas, pañuelos, guantes y corbatas para los asilados y hechura de trajes de gala.....	14.900 »	
	<u> </u>	80.000 »

ÚTILES DE COCINA

Para adquisición de batería y útiles de cocina.....	} 2.500 »	
Recomposición de los existentes		
Conservación de las cocinas económicas.....		<u> </u> 2.500 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM 3...		107.150 »

RELACIÓN NUM. 4

Practicantes, enfermeros y sirvientes

ENFERMEROS

Tres acogidos, Enfermeros, con el haber anual de 60 pesetas uno.... 180 »

SIRVIENTES

Veintiocho Hijas de la Caridad, con el haber anual de 547'50 pesetas cada una.....	15.330 »	
Doce mozos sirvientes, á 150 pesetas cada uno, cama y ración.....	1.800 »	
Diez y seis criadas, con 180 pesetas cada una, ración y cama.....	2.880 »	
	<u> </u>	20.010 »

COCINA

Un cocinero Mayor con el haber anual de 540 pesetas, ración y cama.....	540 »	
Un Mozo ayudante con 420 pesetas, ración y cama....	420 »	
Tres ídem destinados á este servicio, con 360 id. cada uno, ración y cama.....	900 »	
	<u> </u>	1.860 »
Suma y sigue.....		22.050 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	22,050 »
LAVADERO	
Veinticinco lavanderas con 180 pesetas, cada una, ración y cama....	4.500 »
COSTURERO	
Cuarenta Acogidas encargadas del recosido general de ropas, 10 pesetas mensuales una, ración y cama..	4.800 »
PORTERÍA	
Un Portero 1.º con casa y haber anual de 999 pesetas, ración y casa.....	999 »
Un ídem 2.º con ídem id.....	999 »
Dos Ayudantes, con 40 pesetas uno.....	80 »
Cuatro Porteros para las Escuelas, á 30 pesetas uno....	120 »
Un Portero de noche con el haber de.....	999 »
	3.197 »
DIFERENTES DEPENDIENTES	
Un Carretero.....	900 »
Un Jardinero, acogido, con.....	60 »
Un Cabo de Camillas de la clase de acogidos, con....	75 »
Cuatro Camilleros, acogidos, con 60 pesetas uno.....	240 »
Seis acogidos que prestan servicio como Escribientes en las Oficinas del Establecimiento.....	1.620 »
Un Cortador de carnes con.....	720 »
Cuatro ordenanzas en las oficinas del Establecimiento, á 60 pesetas uno.....	240 »
Dos Vigilantes para el Almacén, á 60 pesetas uno....	120 »
Dos ídem para la Despensa, á 60 íd.....	120 »
Tres ídem para los excusados, á 60 íd..	180 »
Un Sacristán con casa y haber anual de.....	750 »
Dos Acólitos, acogidos, á 24 pesetas uno.....	48 »
Un organista, acogido, con.....	180 »
Un Dentista con el haber anual de.....	750 »
Un portero de noche suplente.....	365 »
Un Sereno.....	305 »
	6.733 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 4	41.280 »

RELACIÓN NÚM. 5

Empleados

OFICINAS

Un Director, Jefe, con casa y haber anual de.	5.000 »
Un Interventor, Oficial de Contabilidad, con casa y haber, según Reales órdenes de 28 de Noviembre de 1893 y 31 de Julio de 1895.....	3.500 »
<i>Suma y sigue</i>	8.500 »

		<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	8.500 »	
Un Comisario de entradas con casa y haber anual de.	2.500 »	
Un Oficial de la clase de cuartos con casa y haber anual de.....	2.000 »	
Otro ídem id. con el haber anual de.....	2.000 »	
Un Oficial de la clase de quintos con ídem id	1.500 »	
Un Auxiliar de Almacenes con ídem id.....	999 »	
Un Inspector Mayor con casa y haber anual de.....	2.000 »	
Dos ídem primeros, á 1.500 pesetas cada uno.....	3.000 »	
Un ídem segundo con íd. id.....	1.250 »	
Diez ídem de Sección, con ración, cama y haber anual de 975 pesetas cada uno.....	9.750 »	
Diez Ayudantes de Inspector, con ración, cama y haber anual de 750 pesetas.....	7.500 »	
	<hr/>	40.999 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 5.....		<hr/> 40.999 »

RELACIÓN NÚM. 6

Educación

Personal

ESCUELAS ELEMENTALES

Un Profesor Jefe con casa y con el haber anual de...	2.500 »	
Doce Profesores Ayudantes, con 2.000 pesetas uno....	24.000 »	
	<hr/>	26.500 »

ESCUELA DE PÁRVULOS

Dos Profesores Ayudantes, con 2.000 pesetas uno....	4.000 »	
	<hr/>	4.000 »

ESCUELA DE ADULTOS

Dos Profesores con el sueldo anual de 2.000 pesetas uno	4.000 »	
Un Ayudante, acogido, con la gratificación anual de .	625 »	
	<hr/>	4.625 »

ESCUELA DE DIBUJO

Un Profesor de figura con el sueldo anual de.....	1.500 »	
Un ídem lineal con íd. id.....	1.500 »	
Un ídem de modelado con íd. id.....	2.000 »	
	<hr/>	5.000 »

ESCUELA DE MÚSICA

Un Profesor con la dotación anual de.....	3.000 »	
Un Ayudante con ídem id.....	1.500 »	
Un Maestro de cornetas con la gratificación de.....	500 »	
	<hr/>	5.000 »

Suma y sigue

45.125 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	45.125 »
ESCUELA DE GIMNASIA	
Un Profesor con la dotación anual de.....	1.250 »
ESCUELA DE CALIGRAFÍA	
Un Profesor con el haber anual de.....	2.000 »
ESCUELA DE GEOMETRÍA	
Un Profesor con la asignación anual de.....	2.000 »
<i>Material</i>	
ESCUELAS ELEMENTALES	
Para material de todas clases, premios á los alumnos, pago de matrículas, etc.....	2.500 »
ESCUELA DE PÁRVULOS	
Para material de todas clases, premios á los alumnos, etcétera.....	500 »
ESCUELA DE ADULTOS Y GEOMETRÍA	
Para material de todas clases, premios á los alumnos, etcétera.....	500 »
ESCUELA DE DIBUJO Y MODELADO	
Para material de todas clases, premios á los alumnos, etcétera.....	500 »
ESCUELA DE MÚSICA	
Para material de todas clases, premios á los alumnos, etcétera.....	1.000 »
Renovación de instrumentos.....	5.000 »
ESCUELA DE GIMNASIA	
Para material de todas clases, premios á los alumnos, etcétera.....	500 »
ESCUELA DE CALIGRAFÍA	
Para material de todas clases.....	} 500 »
Premios á los alumnos.....	
	11.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 6.....	61.875 »

REPRODUCTIVOS

INSPECCIÓN DE TALLERES

Un Inspector, con casa..... 3.000 »

IMPRESA

Un Regente, que lo será el Inspector
de talleres..... »
Un Corrector..... 2.000 »
Un Maquinista..... 2.000 »
Un Ajustador..... 2.000 »
Dos Marcadores, á 1.000 pesetas.... 2.000 »
Un Atendedor..... 1.000 »
Cuatro Cajistas..... 4.500 »
Un Ordenanza..... 999 »

14.499 »

LITOGRAFÍA

Dos Reportistas..... 2.500 »
Mozos..... 960 »

3.460 »

ENCUADERNACIÓN

Un Maestro encuadernador..... 1.500 »

SASTRERÍA

Un Maestro..... 1.500 »
Un Oficial cortador..... 1.000 »

2.500 »

ZAPATERÍA

Un Maestro zapatero..... 1.500 »
Un Oficial cortador..... 1.000 »

2.500 »

CARPINTERÍA

Un Maestro carpintero..... 1.500 »

CALDERERÍA Y CERRAJERÍA

Un Maestro..... 1.500 »

VIDRIERÍA

Un Maestro..... 1.500 »

PINTURA

Un Maestro..... 1.500 »

Suma y sigue..... 33.459 »

Pesetas

Suma anterior.....	33.459 »	
MARMOLISTA		
Un Maestro.....	1.000 »	
BARBERÍA		
Un Maestro barbero.....	1.000 »	
		35.459 »
MATERIAL		
Para adquisición de materiales, consumo de gas, adehalas de acogidos y arreglo de máquinas.....	20.000 »	
Papel para las impresiones de la Diputación.....	5.000 »	
		25.000 »
TOTAL.....		60.459 »

RELACIÓN NÚM. 8

Cargas del Establecimiento

CARGAS

Para la prima del seguro del mobiliario del Establecimiento en la Sociedad <i>El Fénix Español</i>	306 »	
Para el seguro del mobiliario del Establecimiento....	600 »	
Impuestos Municipales.....	200 »	
		1.106 »

MISAS Y ANIVERSARIOS

Para la celebración de 12 misas, limosna de 250 pesetas cada una, que como carga tiene el Establecimiento sobre las rentas que posee á favor de la Sra. Condesa de la Roca, D. Manuel Francisco, Sr. Marqués de Almonacid, D. Cosme Contreras, D. Juan Urbina, D. Francisco Pérez Córdoba y Don Rafael Anselmo.....	30 »	
Para pago de dos misas con Manifiesto en los días de la Ascensión del Señor y Asunción de Nuestra Señora, en cumplimiento de la Memoria fundada por Don Agustín Torres.....	30 »	
Para pago de una misa también de Manifiesto, y otra sin él, en los días de San Agustín y San Francisco, en cumplimiento de la Memoria fundada por D. Francisco Morillejo.....	20 »	
		80 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 8.....		1.186 »

Pesetas

RELACIÓN NÚM. 9

Culto y clero

FUNCIONES DE IGLESIA

Para la celebración de las funciones de los Patronos del Establecimiento.....	500 »	
Para ídem de las de Semana Santa.....	300 »	
	<hr/>	800 »

SOSTENIMIENTO DEL CULTO

Para oblata, cera, renovación y conservación de ornamentos.....		600 »
	<hr/>	
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM 9.....		1.400 »

RELACIÓN NÚM. 10

Generales

OBRAS

Para las de reparación y conservación del edificio que ocupa el Establecimiento.....	3.000 »	
Para pago de jornales y materiales neccsarios de obras de reparación.....	8.000 »	
	<hr/>	11.000 »
Sueldo del Profesor encargado de la cura de enfermedades de los ojos.		750 »

VARIOS GASTOS

Para material de libros é impresiones de todas clases de la Dirección y demás oficinas del Establecimiento.....	2.000 »	
Para lavado de ropas, jabón y lejías.....	4.500 »	
Para escobas, palas y otros objetos de espartería, con inclusión de los gastos de esterado de las dependencias.....	2.500 »	
Para peines, tijeras, cepillos, etc., para uso de los acogidos.....	500 »	
Para baños.....	500 »	
Abono telefónico y timbres.....	1.000 »	
Para adquisición y compostura de instrumentos quirúrgicos.....	1.000 »	
Para íd. de objetos de ortopedia.....		
Para paja y cebada para las caballerías del Establecimiento, con inclusión de su asistencia y herraje..)	1.500 »	
Para reparación y conservación de carros y atalajes..)	1.000 »	
Para mobiliario, su reparación y conservación.....	2.500 »	
Para dotación de agua.....		
Para cubrir los gastos que ocasionen los entierros y sepulturas de acogidos y Hermanas de la Caridad....)	1.000 »	
Para baños y aguas minerales de las mismas.....		
	<hr/>	
Sumas y siguen.....	18.000 »	11.750 »

		Pesetas
Sumas anteriores.....	18.000 »	11.750 »
Para adquisición y compostura de objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para las enfermerías y dependencias.....	<u>500 »</u>	<u>18.500 »</u>
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 10.....		<u>30.250 »</u>

ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Por gastos de víveres, utensilios y combustibles.....	199.208 84
Por ídem de botica.....	1.385 »
Por ídem de camas, ropas y vestuario.....	42.500 »
Por honorarios de Practicantes, Enfermeros y sirvientes.....	24.263 »
Por sueldos de empleados.....	12.250 »
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educación.....	7.399 »
Por gastos reproductivos.....	1.000 »
Por cargas del Establecimiento.....	2.500 »
Por gastos de Culto y clero.....	1.100 »
Por ídem generales.....	<u>38.883 »</u>
TOTAL DE GASTOS DEL ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES.	<u>330.488 84</u>

RELACIÓN NÚM. 1

Viveres, utensilios y combustibles

Alimentación para 600 acogidas que se calcula habrá en el Establecimiento durante todo el año de este presupuesto, y dependientes que disfrutan ración.

VÍVERES

Pan: 130.000 kilogramos, á 0'44 pesetas.....	57.200 »
Carne: 35.000 ídem, á 1'50 íd.....	52.500 »
Tocino: 6.115 ídem, á 2'30 íd.....	14.064 50
Garbanzos: 18.000 ídem, á 0'80 íd.....	14.400 »
Arroz: 6.900 ídem, á 0'58 íd.....	4.002 »
Pastas: 4.000 ídem, á 0'70 íd.....	2.800 »
Patatas: 850 quintales métricos, á 11'00 íd.....	9.350 »
Chocolate: 850 kilogramos, á 3'00 íd.....	2.550 »
Sal: 7.000 ídem, á 0'15 íd.....	1.050 »
Bacalao: 2.500 ídem, á 1'20 íd.....	3.000 »
Pimentón: 250 ídem, á 0'90 íd.....	225 »
Cebollas: 6.000 ídem, á 0'18 íd.....	1.080 »
Ajos: 600 ídem, á 0'28 íd.....	168 »
Aceite común: 7.000 litros, á 1'30 íd.....	9.100 »
Vino: 6.000 ídem, á 0'48 íd.....	2.880 »
Vinagre: 2.000 ídem, á 0'18 íd.....	360 »
Leche de vacas: 3.000 ídem, á 0'45 íd.....	1.350 »
Ídem de burras: 80 ídem, á 2'50 íd.....	<u>200 »</u>
Suma y sigue.....	176.279 50

		Pesetas
<i>Suma anterior</i>	176.279 »	
Huevos: 3.000, á 13 pesetas el ciento.....	390 »	
Gallinas: 500, á 2'50 id.....	1.250 »	
Manos de carnero, vino generoso, bizcochos y otras varias menudencias de Despensa.....	1.500 »	
Extraordinarios que se dan en determinadas festivida- des del año y del Santo titular del Establecimiento.	2.500 »	
Asignación para postres y verduras.....	1.094 34	
Para abonar en metálico la ración que disfrutaban las ancianas.....	1.095 »	
		184.108 84
UTENSILIOS		
Loza y vidriado de todas clases.....	1.000 »	
Platos, jarros y vasos de metal.....	1.000 »	
Cubiertos de madera y de metal.....	0.500 »	
		2.500 »
COMBUSTIBLES		
Cok: 900 quintales métricos, á 7 pesetas uno.....	6.300 »	
Carbón de encina: 300 id. id., á 11 id.....	3.300 »	
Leña de pino y encina: 500 id. id., á 6 id.....	3.000 »	
		12.600 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1		199.208 84

RELACIÓN NÚM. 2

Botica

Azúcar: 500 kilogramos, á 1'20 pesetas.....	560 »	
Miel: 50 ídem, á 2 id.....	100 »	
Limonos y naranjas.....	100 »	
Vidrio en frascos.....	200 »	
Polvos emolientes, hierbas, leños, raíces, telas, baldés y otras varias menudencias.....	400 »	
Sanguijuelas.....	25 »	
		1.385 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2		1.385 »

RELACIÓN NÚM. 3

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina

CAMAS

Para adquisición de camas.....	500 »	
Idem conservación y reparación de las mismas.....	500 »	
Idem adquisición de colchones de muelle.....	1.000 »	
		2.000 »
<i>Suma y sigue</i>		2.000 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	2,000 »
ROPAS	
Lienzo algodón: 3.000 metros, á 1 peseta, para sábanas y fundas de almohada.....	3.000 »
Terliz: 2.000 ídem, á 1 íd., para colchones, jergones y almohadas.....	2.000 »
Indiana: 1.000 ídem, á 1 íd., para colchas.....	1.000 »
Lienzo gusanillo: 300 ídem, á 1 íd., para servilletas y manteles.....s.....	300 »
Ídem estopilla: 300 ídem, á 1 íd., para paños y rodillas.....	300 »
Toallas: 500 ídem, á 1'25 íd.....	625 »
Lana: 1.000 kilogramos, á 2 íd., para colchones y almohadas.....	2.000 »
Mantas de lana: 100, á 12'50 pesetas.....	1.250 »
Lona para jergones: 500 metros, á 1'25 íd.....	625 »
Cerda: 100 kilogramos, á 0'50 íd.....	500 »
Paja de maíz: 1.000 ídem, á 0'25 íd.....	250 »
Tela de goma: 100 metros, á 7 pesetas.....	700 »
Hechura de colchones, jergones y almohadas.....	400 »
Recomposición de ropas de cama.....	150 »
	13.100 »

VESTUARIO

Para uniformes de Porteros y Ordenanzas.....	1.000 »
Vichy para vestidos: 3.500 metros, á 1 peseta.....	3.500 »
Leval para forros: 1.000 ídem, á 0'50 íd.....	500 »
Tela para zagalejos: 400 ídem, á 0'75 íd.....	300 »
Madapolán: 400 ídem, á 0'75 íd.....	300 »
Merino negro: 400 ídem, á 3 íd.....	1.200 »
Pañete azul: 400 ídem, á 2 íd.....	800 »
Franela para vestidos: 2.500 ídem, á 1 íd.....	2.500 »
Bayeta para refajos: 200 ídem, á 2'50 íd.....	500 »
Muselina para mantos: 400 ídem, á 1'40 íd.....	560 »
Inglesina para forros: 500 ídem, 0'70 íd.....	350 »
Algodón para medias: 200 kilos, á 4 íd.....	800 »
Velos para mantos: 200 metros, á 2'75 íd.....	550 »
Pañuelos para bolsillo: 3.000, á 0'25 íd.....	750 »
Camisetas: 700, á 1'15 íd.....	805 »
Peleles: 300, á 1'75 íd.....	525 »
Servilletas: 500 ídem, á 1 íd.....	500 »
Zapatos y botas.....	7.000 »
Mercería.....	400 »
Recomposición de calzado: material.....	1.000 »
Ídem de íd.: jornales.....	2.000 »
	25.900 »

ÚTILES DE COCINA

Para adquisición de batería y útiles de cocina.....	}	1.500 »
Para recomposición de los existentes.....		
Para conservación de las cocinas económicas.....		
		1.500 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM 3		42.500 »

Pesetas

RELACIÓN NÚM. 4

Practicantes, Enfermeros y sirvientes

Gratificación á los Alumnos internos por razón de distancias.....	500 »	
Idem del Jefe clínico.....	500 »	
	<u> </u>	1.000 »

ENFERMERAS

Dos Enfermeras, acogidas, con 60 pesetas de gratificación cada una..		120 »
--	--	-------

SIRVIENTAS

Veintiséis Hijas de la Caridad, con el haber anual de 547'50 pesetas cada una y tres pares de zapatos....	14.235 »	
Ocho criadas, á 270 id., cama y ración.....	2.160 »	
Diez criadas acogidas, á 60 pesetas cada una.....	600 »	
	<u> </u>	16.995 »

LAVADERO

Doce acogidas destinadas á esta dependencia, con 60 pesetas.....		720 »
--	--	-------

PORTERÍA

Un Conserje, Portero primero, con el haber anual de..	999 »	
Un Sacristán, Portero segundo, con.....	750 »	
Dos Porterías, acogidas, para las Escuelas, á 30 pesetas cada una.....	60 »	
	<u> </u>	1.809 »

DIFERENTES DEPENDIENTES

Un Jardinero con.....	500 »	
Tres camilleros, con 270 pesetas cada uno, cama y ración.....	810 »	
Tres Ordenanzas, con id. id. cada uno, cama y ración.....	810 »	
Un Vigilante nocturno con....	999 »	
Para gratificar á las acogidas, á propuesta de la Superiora, los servicios extraordinarios que presten al Establecimiento.....	500 »	
	<u> </u>	3.019 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 4.....		24.263 »
----------------------------------	--	----------

RELACIÓN NÚM. 5

Empleados

DIRECCIÓN

Un Director, Jefe, con casa y haber anual de.....	5.000 »	
Un Aspirante á Oficial de la clase de primeros con...	1.250 »	
	<u> </u>	6.250 »
Suma y sigue		6.250 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	6.250 »
INTERVENCIÓN	
Un Oficial Interventor de la clase de primeros, con casa y haber anual, según Reales órdenes de 28 de Noviembre de 1893 y 31 de Julio de 1895.....	3.500 »
COMISARÍA DE ENTRADAS	
Un Oficial de la clase de cuartos con casa y haber anual de.....	2.500 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 5.....	12.250 »

RELACIÓN NÚM. 6

Educación

Personal

ESCUELA DE DIBUJO

Un Profesor con el sueldo anual de..... 1.500 »

ESCUELA DE MÚSICA

Un Profesor con la dotación anual de..... 1.500 »

ESCUELA DE GIMNASIA

Una Profesora con la gratificación anual de..... 999 »

Material

ESCUELAS ELEMENTALES

Para material de todas clases, premios á las alumnas, pago de matrículas, etc..... 2.000 »

ESCUELA DE DIBUJO

Para material de todas clases, premios á las alumnas, etc..... 750 »

ESCUELA DE MÚSICA

Para material de todas clases, premios á las alumnas, etc..... 500 »

ESCUELA DE GIMNASIA

Para material de todas clases, premios á las alumnas, etc..... 150 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 6..... 7.399 »

Pesetas

RELACIÓN NÚM. 7

Gastos reproductivos

TALLER DE PLANCHADO

Para adquisición de material, hierros, etc.....	250 »
---	-------

TALLER DE COSTURA Y BORDADO

Para adquisición de materiales, herramientas y tornos para encajes, bastidores, máquinas de coser y hacer media, etc.....	500 »
---	-------

TALLER DE COCINA

Para adquisición de libros, hornillos, etc.....	250 »
---	-------

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 7.....	1.000 »
----------------------------------	---------

RELACIÓN NÚM. 8

Cargas del Establecimiento

SEGUROS Y OTRAS CARGAS

Seguro del mobiliario.....	200 »
Idem del Establecimiento.....	300 »
	<hr/>
	500 »

DOTES DE DONCELLAS

Para satisfacer diez y seis premios de Lotería á otras tantas acogidas que se calcula puedan tomar estado religioso ó contraer matrimonio durante el año de este ejercicio, al respecto de 125 pesetas cada una.....	2.000 »
--	---------

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 8.....	2.500 »
----------------------------------	---------

RELACIÓN NÚM. 9

Culto y clero

FUNCIONES DE IGLESIA

Para la celebración de las funciones de los Patronos del Establecimiento.....	150 »
Para ídem de las de Semana Santa.....	150 »
Para las Flores de Mayo.....	100 »
	<hr/>
	400 »

SOSTENIMIENTO DEL CULTO

Para oblata.....	200 »
Para cera.....	250 »
Para renovación y conservación de ornamentos...	250 »
	<hr/>
	700 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 9.....	1.100 »
----------------------------------	---------

RELACIÓN NÚM. 10

Generales

OBRAS

Jornales de operarios, limitados á una cuadrilla de albañilería, compuesta de Oficial, Peón de mano y dos sueltos, con cuatro, tres y 2'50 pesetas diarias.....	4.200 »	
Para materiales.....	3.300 »	
		7.500 »
Para la terminación de excusados y demás obras que puedan ocurrir.		6.000 »

VARIOS GASTOS

Para material de libros é impresiones de todas clases de la Dirección y demás oficinas del Establecimiento.	1.000 »	
Para lavado de las ropas.....	1.000 »	
Para escobas, palas y otros objetos de espartería, con inclusión de los gastos de esterado de las dependencias.....	1.000 »	
Para peines, tijeras, cepillos, etc., para uso de las acogidas.....	500 »	
Para baños.....	250 »	
Para adquisición de objetos de ortopedia.....	500 »	
Para mantas de algodón, cerillos, bramantes, agujas y demás artículos que sean necesarios.....	500 »	
Para jabón.....	2.800 »	
Para almidón y planchado de ropas.....	250 »	
Para mobiliario, su reparación y conservación.....	500 »	
Para dotación de agua.....	1.234 »	
Para reparación y conservación de estufas y chimeneas de las dependencias.....	500 »	
Para cubrir los gastos que ocasionen los entierros y sepulturas de acogidas y Hermanas de la Caridad.	250 »	
Para baños y aguas minerales de las mismas.....	500 »	
Para adquisición y compostura de objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para las enfermerías y dependencias.....	500 »	
Abono telefónico.....	300 »	
Para entretenimiento del jardín.....	300 »	
Para alumbrado eléctrico y aparatos.....	9.000 »	
Para el consumo de gas y combustible para el motor..	3.000 »	
Asignación del Maquinista.....	999 »	
Gratificación al dentista del Hospicio por sus servicios en este Establecimiento.....	500 »	
		25.383 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 10.....		38.883 »

INCLUSA, COLEGIO DE LA PAZ, CASA DE MATERNIDAD,

ASILO DE NIÑOS DE LAS LAVANDERAS Y CASA DE SALUD DE CARABANCHEL

Por gastos de víveres, utensilios y combustibles.....	171.024 56
Por ídem de botica.....	3.683 50
Suma y sigue.....	174.708 06

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	174.708 06
Por ídem de camas, ropas y vestuario.....	8.388 »
Por honorarios de Practicantes, Enfermeros y sirvientes.....	268.350 »
Por sueldos de empleados.....	16.000 »
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educación.....	3.498 »
Por gastos reproductivos.....	100 »
Por cargas del Establecimiento.....	9.335 75
Por gastos de Culto y clero.....	1.000 »
Por ídem generales.....	48.110 »
TOTAL DE GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS.....	529.489 81

RELACIÓN NÚM. 1

Viveres, utensilios y combustibles

VÍVERES

Pan: 96.000 kilogramos, á 0'44 pesetas.....	42.240 »	
Carne: 34.500 ídem, á 1'50 íd.....	51.750 »	
Tocino: 3.600 ídem, á 2'30 íd.....	8.280 »	
Manteca: 75 ídem, á 2'50 íd.....	187 50	
Garbanzos: 9.000 ídem, á 0'80 íd.....	7.200 »	
Judías: 2.800 ídem, á 0'70 íd.....	1.960 »	
Arroz: 2.800 ídem, á 0'68 íd.....	1.276 »	
Pastas: 1.300 ídem, á 0'70 íd.....	910 »	
Patatas: 444 quintales métricos, á 11'00 íd.....	4.824 »	
Chocolate: 3.350 kilogramos, á 3'00 íd.....	10.050 »	
Sal: 3.300 ídem, á 0'15 íd.....	495 »	
Bacalao: 2.400 ídem, á 1'20 íd.....	1.880 »	
Pimentón: 170 ídem, á 0'90 íd.....	153 -	
Cebollas: 288 ídem, á 0'18 íd.....	51 84	
Ajos: 204 ídem, á 0'28 íd.....	57 12	
Aceite común: 5.200 litros, á 1'30 íd.....	6.760 »	
Vino: 13.500 ídem, á 0'48 íd.....	6.480 »	
Vinagre: 750 ídem, á 0'18 íd.....	135 »	
Leche de vacas: 12.500 ídem, á 0'45 íd.....	5.625 »	
Ídem de cabras: 1.815 íd. á 0'45.....	816 75	
Ídem de burras: 100 ídem, á 2'50 íd.....	275 »	
Huevos: 1.900, á 13 pesetas el ciento.....	2.470 »	
Gallinas: 250, á 2'50 pesetas una.....	625 »	
Manos de carnero, vino generoso, bizcochos y otras varias menudencias de Despensa.....	1.050 »	
Extraordinarios que se dan en determinadas festivi- dades del año y del Santo titular del Establecimiento.	2.000 »	
Asignación para postres y verduras.....	2.670 »	
	<hr/>	160.281 21

UTENSILIOS

Loza y vidriado de todas clases.....	500 »	
Platos, jarros y vasos de metal.....	200 »	
Cubiertos de madera y de metal.....	50 »	
	<hr/>	750 »
<i>Suma y sigue</i>		161.031 21

Pesetas

Suma anterior..... 161.031 21

COMBUSTIBLES

Cok: 855'39 quintales métricos, á 7 pesetas.....	5.987 73	
Carbón de encina: 208'64 ídem, á 11 id.....	2.295 04	
Leña de ídem: 153 id., á 6 id.....	913 »	
Ídem de pino: 115'43 ídem, á 6 id.....	692 58	
Aceite mineral: 100 litros, á 1 id.....	100 »	
		9.993 35
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....		171.024 56

RELACIÓN NÚM. 2

Botica

Azúcar: 750 kilogramos, á 1'20 pesetas.....		900 »
Limones y naranjas: 30 docenas á 1'20.....		36 »
Vidrio en frascos: 150 kilogramos á 0'65.....		97 50
Polvos emolientes, hierbas, leños, raíces, telas, baldés y otras varias menudencias, recetas y específicos que no constan.....		2.500 »
Frascos con tapón esmerilado para las Enfermerías de estos Asilos...		100 »
Sanguijuelas.....		050 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....		3.683 50

RELACIÓN NÚM. 3

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina

CAMAS

Para conservación y reparación de camas, banquillos y jergones metálicos y adquisición de otras nuevas..... 500 »

ROPAS

Lana: 250 kilogramos, á 2'50 pesetas, para colchones y almohadas.....	875 »	
Paja de maíz: 800 id., á 0'26 id.....	208 »	
Zaleas: 60, á 5'50 id. una.....	330 »	
Hechura de colchones, jergones y almohadas.....	175 »	
Telas de indiana, cretona, tartán, camisas, terliz, percalina y demás necesarios para trajes de las amas internas.....	750 »	
		2.338 »

VESTUARIO

Zapatos para las colegialas de la Paz, para mujer y niña.....	4.000 »	
Para uniformes de los Porteros y Ordenanzas.....	300 »	
		4.300 »
Suma y sigue.....		7.138 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	7.138 »
ÚTILES DE COCINA	
Para adquisición de batería y útiles de cocina.....	500 »
Para recomposición de los existentes.....	250 »
Para conservación de las cocinas económicas.....	500 »
	<u>1.250 »</u>
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3	8.388 »

RELACIÓN NÚM. 4

Enfermeros y sirvientes

SERVICIO DE VACUNACIÓN

Gratificación al Vacunador de la Beneficencia provincial como Inspector de este servicio.....	1.500 »
---	---------

NODRIZAS Y SIRVIENTES, ETC.

Cinco Enfermeras para la Casa de Maternidad, á 270 pesetas anuales, cama y ración.....	1.350 »
Cuarenta nodrizas internas, á 440 pesetas cada una, ración y cama.....	16.800 »
Cuarenta y tres Hermanas de la Caridad, con el haber anual de 120 pesetas cada una, ración y cama.....	5.160 »
Dos criadas para el Asilo de niños de Cigarreras, con 180 pesetas anuales cada una, ración y cama.....	360 »
Gratificación al Dentista del Hospicio por sus servicios en este Establecimiento.....	500 »
Asignación que disfruta la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito para pago de las amas externas....	240.000 »
	<u>264.170 »</u>

PORTERÍAS

Dos Porteros, el uno para la Inclusa y Colegio de la Paz, siendo además Sacristán-demandadero, y el otro para Maternidad y oficinas, á 975 pesetas anuales cada uno y casa.....	1.950 »
Dos Ordenanzas, con 365 pesetas cada uno y ración..	730 »
	<u>2.680 »</u>
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 4	268.350 »

RELACIÓN NÚM. 5

Empleados

DIRECCIÓN

Un Director, Jefe, con casa y haber anual de.....	5.000 »
Un Oficial de la clase de terceros con el id. id. de...	2.500 »
Un idem id. de quintos con el id. id. de.....	1.500 »
	<u>9.000 »</u>
<i>Suma y sigue</i>	9.000 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	9.000 »
INTERVENCIÓN	
Un Interventor con haber anual, según Real orden de 28 de Noviembre de 1893.....	3.500 »
Un Oficial de la clase de quintos con el íd. íd. de....	1.500 »
Haberes de los meritorios D. Enrique Fernández y don Manuel Cortés, á 1.000 pesetas.....	2.000
	7.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 5.....	16.000 »

RELACIÓN NÚM. 6

Educación

Personal

ESCUELA DE MÚSICA

Un Profesor, con la obligación de enseñar canto, órgano y piano y tocar el órgano en todas las funciones que se celebren en el Asilo, con el haber anual de 999 pesetas.....	999 »
--	-------

ESCUELA DE GIMNASIA

Una Profesora con la dotación anual de.....	999 »
---	-------

Material

ESCUELA DE MÚSICA, ELEMENTALES Y GIMNASIA

Para material de todas clases, premios á las alumnas, pago de matrículas, etc., afinaciones y compostura de pianos.....	1.500 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 6.....	3.498 »

RELACIÓN NÚM. 7

Reproductivos

Para adquisición de herramientas para la sala de labores.....	100 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 7.....	100 »

RELACIÓN NÚM. 8

Cargas del Establecimiento

CENSOS, SEGUROS É IMPUESTOS

Para pago á la Sociedad <i>El Fénix</i> de la prima del seguro del mobiliario.....	141 72
<i>Suma y sigue</i>	141 72

Pesetas

Suma anterior.....	141 73	
Idem á la antigua id. de Seguros mutuos contra incendios el dividendo sobre el capital de 170.000 pesetas en que está asegurada la Casa de Maternidad.....	143 »	
Idem sobre el de 490.000 id. de la Inclusa y Colegio de la Paz.....	123 »	
Idem la anualidad de la carga de regalía y aposento..	24 77	
Idem los intereses de un censo de 1.248'25 pesetas de capital al 3 por 100 sobre la casa núm. 39 de la calle de Embajadores, á favor de D. Matías Urosas.	37 45	
Idem id. de otro censo de 1.100 pesetas al 2 $\frac{1}{2}$ por 100 sobre este Asilo á favor de la capellanía que en la parroquia de Santiago de esta Corte fundó Doña María Martín Navascués.....	275 »	
Idem id. otro de 3.647'50 pesetas al 2 $\frac{1}{2}$ por 100 que gravita sobre id.....	141 18	
Idem id. otro de 2.062'50 pesetas al 2 $\frac{1}{3}$ por 100 á favor del Ayuntamiento de Madrid por dos pajas de agua del Abroñigal.....	61 88	
Idem id. al mismo por servidumbre de dos reales fontaneros de agua para Maternidad.....	750 »	
		<u>1.698 »</u>

MISAS

Por 104 misas rezadas, á 2 pesetas una, por Doña María Luisa de la Oliva.....	208 »	
Por 25 misas rezadas, á 2 pesetas una, por Doña María Granada.....	50 »	
Por 50 ídem id., á id. id., por Doña María Rebollo...	100 »	
Por 12 ídem id., á id. id., por Doña María López.....	24 »	
Por 6 ídem id., á id. id., por D. Cristóbal Alonso...	12 »	
Por una ídem id., á 2 id., por D. José Santiso.....	2 »	
Por una ídem id., á 4'50 id., por Doña Rosario Patri- cio Lozano.....	4 50	
Por una ídem id., á 1'25 pesetas, por Doña Catalina Lorenzo.....	1 25	
Por 182 ídem id., á 2 id. una, por D. Juan Manuel López.	364 »	
Por una ídem id., á una id., por Doña María Gálvez..	1 »	
Por una ídem id., á id. id., por D. Juan Manuel López.	1 »	
Por una misa cantada, á 5 pesetas, por Doña María Alvarez.....	5 »	
Por una ídem id., á id. id., por D. Francisco Aguilar.	5 »	
Por una ídem id., á 10 id., por D. Francisco Morillejo.	10 »	
		<u>787 75</u>

DOTES

Para pago de 26 dotes de la Lotería á otras tantas cole- gialas que se calcula tomarán estado durante el ejer- cicio, á 125 pesetas uno.....	3.250 »	
Para ídem de cuatro id. de la fundación de Doña Ma- ría Medel, á 275 pesetas uno.....	1.100 »	
Para ídem de 10 id. de la Lotería para las colegialas que tomen estado con dependencia del Estableci- miento ó profesen religiosas, á 250 pesetas uno....	2.500 »	
		<u>6.850 »</u>
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 8.....		<u>9.335 75</u>

RELACIÓN NÚM. 9

Culto y clero

FUNCIONES DE IGLESIA

Para la celebración de las funciones de los Patronos del Establecimiento.....	170 »	
Para las de Semana Santa.....	100 »	
		270 »

SOSTENIMIENTO DEL CULTO

Para renovación y conservación de ornamentos.....	200 »	
Para oblata.....	80 »	
Para cera.....	400 »	
Para componer y afinar el órgano.....	50 »	
		730 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 9..... 1.000 »

RELACIÓN NÚM. 10

Gastos generales

OBRAS

Para las de reparación y conservación del edificio, incluyendo en este gasto el de una cuadrilla permanente de albañiles, compuesta de Maestro, Oficial, Peón de mano y dos sueltos.....	3.500 »	
Para obras en la Sala de operaciones de cirugía y oftalmología.....	3.000 »	
Para las demás que sean necesarias, á juicio del Arquitecto provincial.....	3.000 »	
		9.500 »
Extraordinarios é imprevistos.....		500 »
Para ampliación de obras en el Establecimiento, pero á satisfacer precisamente con el producto que se obtenga de los arbitrios especiales, si se autorizan por la Superioridad.....		18.000

VARIOS GASTOS

Para material de libros é impresiones de todas clases de la Dirección y oficinas del Establecimiento y demás artículos de escritorio, papel, etc.....	1.000 »	
Para lavado de ropas de las enfermerías.....	2.400 »	
Para escobas, palas y otros objetos de espartería, con inclusión de los gastos de esterado de las dependencias.....	1.500 »	
Para quinqués, tubos, mechas y demás aparatos del alumbrado.....	300 »	
Para adquisición y compostura de instrumentos quirúrgicos.....	1.000 »	
		6.200 »
Sumas y siguen.....		28.000 »

		Pesetas
Sumas anteriores.....	6.200 »	28.000 »
Para mantas de algodón, cerillos, bramante, agujas y demás artículos que sean necesarios.....	150 »	
Para jabón, lejía <i>Fénix</i> ó jabonosa.....	2.400 »	
Para almidón y planchado de ropas.....	50 »	
Para mobiliario, su reparación y conservación.....	250 »	
Para dotación de agua.....	830 »	
Para medallas y cordones de seda para los niños expósitos.....	500 »	
Para reparación y conservación de estufas y chimeneas de las dependencias.....	800 »	
Para cubrir los gastos que ocasionen los entierros y sepulturas de acogidos y Hermanas de la Caridad....	1.000 »	
Para baños y aguas minerales de las mismas.....		
Para adquisición y compostura de objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para las enfermerías y dependencias.....	800 »	
Para el recorrido de puertas, persianas, etc..	250 »	
Para cajas de enterramiento de expósitos y colegialas.	1.000 »	
Para conducción de niños de Jesús Nazareno.....	100 »	
Para el arreglo y conservación del jardín del Establecimiento.....	250 »	
Para reconocimiento de cadáveres: derechos del Médico forense.....	150 »	
Para arreglo de timbres eléctricos.....	150 »	
Para cebada, paja, forraje, composturas de coche, carros, atalajes y demás necesario.....	4.500 »	
Para gratificación al Capellán por equivalencia de casa.....	500 »	
Papel sellado, sellos de franqueo, etc.....	200 »	
Para el contraste de pesas y medidas.....	30 »	
		20.110 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 10.....		48.110 »

CAPÍTULO VII

Corrección pública

ATR. 1. ^o —Cárceles.....	59.623 14
— 2. ^o —Establecimientos penales.....	1.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO VII.....	60.623 14

ART. 1.^o—Cárceles

Parte que corresponde satisfacer á la Provincia de las 138.611 pesetas 33 céntimos que importa el presupuesto formado por la Junta local de prisiones para atender á los gastos de la Cárcel Modelo en concepto de prisión correccional.....	56.623 14
Suma y sigue.....	56.623 14

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	56.623 14
Gastos que debe abonar la Provincia por sostenimiento de presos en las Cárceles de partido desde la terminación del sumario hasta el fallo de la Audiencia.....	3.000 »
TOTAL DEL ART. I.	59.623 14

ART. 2.º—Establecimientos penales

Auxilio permanente, en cumplimiento de la ley de 4 de Enero de 1883, para la Escuela de reforma de jóvenes y Asilo de corrección paternal.....	1.000 »
--	---------

CAPÍTULO VIII

Imprevistos

ARTÍCULO ÚNICO

Para cubrir los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este presupuesto y que deban ser satisfechos por los fondos provinciales, ó sean de interés en la provincia.....	15.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO VIII.	15.000

CAPÍTULO X

Carreteras

ART. 1.º—Subvenciones.....	»
2.º—Construcción de carreteras.....	142.240 »
TOTAL DEL CAPÍTULO X.	142.240 »

ART. 2.º Construcción de carreteras provinciales

Personal

Un Director de Obras provinciales, Ingeniero de caminos, canales y puertos, por su sueldo.....	7.500 »
Un Ingeniero primero con el haber anual de.....	5.000 »
Un ídem segundo con el ídem íd. de.....	5.000 »
Un Ayudante Mayor.....	4.000 »
Un ídem íd.....	4.000 »
Un ídem primero.....	3.000 »
Un Sobrestante Pagador.....	2.500 »
<i>Su...a y sigue</i>	31.000 »

		Pesetas
<i>Suma anterior</i>	31.000 »	
Un ídem primero.....	2.000 »	
Otro ídem íd.....	1.750 »	
Ocho ídem segundos, á 1.500.....	12.000 »	
Otro ídem D. Julián Pérez Barona.....	1.500 »	
Un Delineante primero.....	2.000 »	
Un ídem segundo.....	1.500 »	
Un Escribiente primero, Oficial de la clase de cuartos.....	2.000 »	
Un ídem segundo.....	1.000 »	
	<hr/>	54.750 »
MATERIAL		
Indemnizaciones de salida del personal facultativo....	4.000 »	
Estudios y replanteos previos de las carreteras.....	1.000 »	
Renta de la Casa Oficinas.....	2.250 »	
Gratificación al Portero.....	240 »	
	<hr/>	7.490 »
CARRETERAS		
Ídem de Miraflores al puerto de la Morcuera.....	30.000 »	
Ídem de Valdemorillo á Chapinería.....	15.000 »	
Puente del Jarama.....	35.000 »	
Obras de las travesías de Getafe, Torrejón de Velasco y Fuenlabrada y camino de ronda de Cadalso de los Vidrios.....	10.000 »	
	<hr/>	90.000 »
SUMA TOTAL.....		152.240 »

RESUMEN

	Pesetas
Personal.....	54.750 »
Material.....	97.490 »
	<hr/>
TOTAL DEL CAPÍTULO X.....	152.240 »

CAPÍTULO XI

Obras diversas

ARTÍCULO ÚNICO

Para obras de interés local, y especialmente de abastecimiento de aguas potables.....	2.000 »	2.000 »
	<hr/>	
TOTAL DEL CAPÍTULO XI.....		2.000 »

CAPÍTULO XII

Otros gastos

ARTÍCULO ÚNICO

Personal

SECCIÓN DE EXAMEN DE CUENTAS MUNICIPALES

Un Oficial de la clase de primeros.....	3.500	»	
Dos ídem de la id. de terceros, con 2.500 pesetas....	5.000	»	
Tres ídem de la id. de cuartos, con 2.000.....	6.000	»	
Tres ídem de la id. de quintos, con 1.500.....	4.500	»	
Dos Aspirantes de la id. de primeros, con 1.250.....	2.500	»	
Un Meritorio.....	700	»	
Otro ídem.....	366	»	
			22.566 »

MATERIAL

Por alquiler de oficinas.....			2.613 »
-------------------------------	--	--	---------

Pensiones para el estudio de Bellas Artes

A la ciega doña Encarnación Canora para que siga el estudio del piano en España.....			1.000 »
Al ciego D. Bernardino de la Vega.....			250 »

Comisión permanente de Pósitos

Para abonar con arreglo á las disposiciones vigentes al déficit de este servicio.....			5 676 »
---	--	--	---------

Consejo de Agricultura, Industria y Comercio

Para gasto de material y entretenimiento y mejora del Museo Agrícola provincial.....			500 »
--	--	--	-------

Subvenciones

Colegio de San Alfonso.....	1.500	»	
A las Religiosas del Buen Consejo.....	500	»	
Fomento de las Artes.....	1.000	»	
Centro Instructivo del Obrero.....	1.000	»	
Asilo de Santa Cristina.....	1.500	»	
Huérfanas de Pinto.....	500	»	
Sociedad protectora de los niños.....	500	»	
Teatro Español.....	2.000	»	
Sociedad de Escritores y Artistas.....	750	»	
Escuela de la Virgen del Puerto.....	500	»	
			9.750 »

TOTAL DEL CAPÍTULO XII.....			42.355 »
-----------------------------	--	--	----------

REALES ÓRDENES

Y

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

SOBRE EL

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO DE

1901



MADRID

ESCUELA TIPOLITOGRAFICA DEL HOSPICIO

Fuencarral, 84. — Teléfono 182

1901

**Oficio del Presidente de la Diputación al Excmo. Sr. Ministro
de la Gobernación sobre el presupuesto**

Excmo. Sr.: He tenido la honra de recibir la Real orden autorizando el presupuesto ordinario de la provincia para el corriente año natural de 1901, y antes de dar cuenta á la Diputación provincial para el puntual y exacto cumplimiento de las disposiciones de V. E., me permito exponer respetuosamente algunas consideraciones acerca de la dificultad que ha de haber para enjugar el déficit de 166.301 pesetas 72 céntimos con que resulta; lo penoso que ha de ser á la Ordenación no poder atender con la religiosidad debida á todos los servicios que del mismo presupuesto han de originarse, y lo mucho que este déficit puede influir en el crédito de la provincia, tan necesitado de que se le levante y afiance, y en los contratos que para todos los servicios tienen que celebrarse, y que probablemente por ello quedarán desiertos y sin concurrencia de licitadores.

Permítame V. E. que, con el mayor respeto, le indique también lo fácil que sería solucionar este grave conflicto con la eliminación del presupuesto de algunas partidas que, aunque de conveniencia reconocida, no son absolutamente necesarias, y que unas pueden tener cabida en presupuestos sucesivos, y todas, aun eliminadas, no alteran esencialmente ninguna de las necesidades y servicios provinciales.

Así, pues, en el cap. IV, art. 4.º, podrían reducirse á 10.000 pesetas las 60.000 consignadas para intereses de demora, porque si bien este crédito es deficiente, también lo sería el de 60.000 pesetas, y mejor pueden esperar á la consignación en un presupuesto sucesivo acreedores que ya tienen cobrados sus créditos, que desatender los compromisos corrientes y los medios de facilitar la contratación de los suministros de la Beneficencia.

En el cap. VI, art. 2.º, presupuesto del Hospital Provincial, 17.650 pesetas en gastos reproductivos, por cuanto en lo relativo al Museo histo-químico, la Diputación ha de atenerse á lo recientemente ordenado por V. E., y 57.204 pesetas 23 céntimos que se consignaban en gastos generales para cerramiento de los solares del Campillo, sala de cancerosos, revoco de fachadas y aumento en las obras en la Plaza de Toros, á satisfacer con el producto de los recursos especiales, si los autorizaba la Superioridad.

En el mismo capítulo, y Hospital de San Juan de Dios, «Gastos generales», podrían reducirse 17.447 pesetas 19 céntimos en obras complementarias, también á satisfacer de los recursos especiales, y las extraordinarias que puedan ocurrir.

En el mismo capítulo VI, y art. 3.º, presupuesto del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, 6.000 pesetas en «Gastos generales», de obras de terminación de excusados y demás que puedan ocurrir.

Y en el cap. VI, art. 4.º, Inclusa, «Gastos generales», 18.000 para ampliación de obras, á satisfacer precisamente con los recursos especiales que autorizase la Superioridad, y cuyos productos, en ningún caso habían de proporcionar medios de atender á estas obras.

Las verdaderamente necesarias en cada Establecimiento quedan atendidas con las demás consignaciones de cada capítulo, y como V. E. puede apreciar, por tales eliminaciones no se han de causar perjuicios á la buena marcha de la Beneficencia provincial.

Dígnese V. E. fijar su atención en estas consideraciones, y resolver lo que en su superior criterio estime procedente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1901.—Excmo. Sr.:—El Presidente, Alvaro de Blas.

Oficio de la Comisión provincial sobre el presupuesto

Excmo. Sr.: Al dar cuenta á esta Comisión provincial de la Real orden autorizando el presupuesto ordinario de la provincia para el corriente año de 1901, se ha encontrado con que por el Sr. Presidente de la Diputación, en 19 de Enero último, se expusieron respetuosamente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación algunas consideraciones sobre la dificultad que había para enjugar el déficit de 166.301 pesetas con que resulta el presupuesto; lo penoso que ha de ser á la Ordenación no poder atender con la religiosidad debida á todos los servicios provinciales, y lo mucho que este déficit puede influir en el crédito de la provincia y en los contratos que han de celebrarse para la adjudicación de todos los servicios, los cuales, por ello, es de temer que queden desiertos. Como estas consideraciones son, por desgracia, de gran peso, y el déficit ha de influir tan notablemente en el crédito de la provincia, cuya situación económica desfavorable requiere el mayor empeño y celo de la Diputación para aminorar los gastos hasta reducirlos al límite que permitan sus recursos, la Comisión provincial, en sesión de ayer, previa declaración de urgencia, y haciendo uso de las atribuciones que la están conferidas por el párrafo 3.º del art. 98 de la ley Provincial, ha acordado rogar respetuosamente á V. E. se interese cerca del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que con la mayor urgencia se digne resolver la exposición referida.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1901.—El Vicepresidente accidental, Tiberio López.—Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Real orden de 15 de Febrero de 1901

Hay un sello que dice: Gobierno civil de la provincia de Madrid.—Secretaría.—Negociado 5.º—Núm. 295.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 15 del mes próximo pasado, comunicada á este Centro en el día 10 del actual, me participa lo siguiente:—Excelentísimo Sr.: Vista la comunicación

que el Presidente de esa Diputación provincial dirige á este Ministerio con fecha 1.^o de Enero último, exponiendo que ha de haber dificultades para enjugar el déficit de 166.301 pesetas 72 céntimos que arroja el presupuesto ordinario votado para el año actual, en armonía con lo dispuesto en Real orden que le autoriza, y lo fácil que será solucionar el conflicto con la eliminación en dicho presupuesto de algunas partidas que no son perentorias ni absolutamente necesarias, y cuya eliminación no alteraría esencialmente ningún servicio.= Resultando que, según se expone en la aludida comunicación, en el presupuesto de gastos, art. 4.^o, cap. IV, podrían reducirse á 10.000 pesetas las 60.000 consignadas para intereses de demora, por que mejor pueden esperar los acreedores que tienen cobrados sus créditos, que desatender los compromisos corrientes y los medios de facilitar la contratación de los suministros de la Beneficencia, en el art. 2.^o del cap. VI «Hospital provincial» podrían suprimirse 17.650 pesetas en gastos reproductivos, por cuanto en lo referente al Museo histórico-químico, la Diputación ha de atenerse á lo recientemente ordenado por este Ministerio; 57.204²³ pesetas, destinadas en «Gastos generales», al cerramiento de los solares del Campillo, sala de cancerosos, revoco de fachadas y aumento de las obras de la Plaza de Toros, que debían satisfacerse con el producto de los recursos especiales si se autorizaban, y otras 17.445¹⁹ pesetas consignadas para obras complementarias, á satisfacer de los propios recursos especiales; en el art. 3.^o del capítulo VI, «Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes» pueden suprimirse otras 6 000 pesetas, destinadas á obras de terminación de excusados y demás que puedan ocurrir, y en el art. 4.^o del mismo cap. VI, «Inclusa» otras 18.000 pesetas para ampliación de obras, á satisfacer precisamente de los mencionados arbitrios especiales:—Considerando que en la Real orden de 31 de Diciembre próximo pasado se ha encargado á esa Diputación, entre otras cosas; que en el plazo de tres meses practique la liquidación de lo que adeude por todos conceptos, para venir á un acuerdo con sus acreedores, y estudie y lleve á cabo todo lo que interesa á la reforma y organización de los servicios provinciales, para reducir los gastos al límite que permitan sus recursos ordinarios, sin acudir á nuevas emisiones de Obligaciones, ni al aumento del reparto por contingente provincial, y que de lo significado por el Presidente de la Diputación lo que seguramente parece menos justificado, y ha de provocar mayores reclamaciones por parte de los interesados, es la reducción del crédito de 60.000 pesetas consignado para intereses de demora, pues nada influye más desfavorablemente en el crédito de las Corporaciones administrativas que el retraso en el pago de sus débitos;—S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, por conducto de V. E., se manifieste al Presidente de la Diputación provincial:—1.^o Que este Ministerio queda enterado de las observaciones por él expuestas en su citada comunicación de 19 de Enero próximo pasado, y que puede, desde luego, dar cuenta de su propuesta á la Corporación de su presidencia, para que en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Diciembre último, se sirva acordar lo que crea más conveniente á los intereses y servicios confiados á su administración;—Y 2.^o Que se cumpla con mayor celo y la más eficaz diligencia todo lo demás prevenido en la repetida disposición de 31 de Diciembre próximo pasado. —Cuya Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1901.—P. D., B. Antequera.—Señor Presidente de la Excma Diputación provincial.

Real orden de 18 de Abril de 1901

Secretaría.—Negociado 5.º—Núm. 669.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en fecha 18 del actual, me comunica la Real orden siguiente:—Excelentísimo Sr.: Visto el acuerdo adoptado por esa Comisión provincial, con fecha 28 de Febrero último y elevado á este Ministerio por ese Gobierno en 11 de Marzo siguiente, disponiendo:—1.º Que se hagan en el presupuesto provincial ordinario vigente de 1901 las modificaciones detalladas en la Real orden de 31 de Diciembre próximo pasado. =2.º Que se apruebe el reparto por contingente provincial en los términos prevenidos por dicha Real orden.=3.º Que se cumpla lo referente á supresiones y reducciones en el personal, que afectan á 28 plazas que detalla;=Y 4.º Que se remita á este Ministerio la liquidación individual de los acreedores de la Corporación.=Considerando: que no aparece se hayan aumentado en el cap. VI de gastos las 47.500 pesetas para el sostenimiento de las Clínicas de la Facultad de Medicina de esta corte, conforme á lo encargado por la Real orden de 31 de Diciembre último.=Considerando: que, no obstante lo expuesto en el acuerdo de esta Comisión provincial de 28 de Febrero último, no se ha elevado la liquidación individual de los acreedores de la Corporación, ni se ha practicado el estudio relativo á la reforma y organización de los servicios provinciales, para reducir los gastos al límite que permitan los recursos ordinarios del presupuesto; ni tampoco ha remitido la plantilla del personal indispensable para el desempeño de los servicios de sus dependencias, todo lo cual se encomendaba con la mayor preferencia en la citada Real orden y en la de 15 de Febrero último;=S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que se devuelva de nuevo el presupuesto de que se trata, por conducto de V. E., al Presidente de la Diputación provincial, reiterando lo que ya se dispuso en Real orden de 15 de Febrero citado, á saber: que se dé cuenta á la Corporación de lo actuado en este asunto, á fin de que, en armonía con lo prevenido por la Real orden de 31 de Diciembre próximo pasado, se sirva acordar lo que considere más conveniente á los intereses y servicios confiados á su administración, en cuanto á los extremos de dicha soberana disposición, que se hallan incumplidos.=Cuya Real orden traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1901.—P. D., *Antequera*.—Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial.

NOTA.—En el presupuesto remitido al Ministerio no se consignaron 47.500 pesetas para el sostenimiento de las Clínicas, sino 95.000 que mandaba la Real orden de 31 de Diciembre de 1900.

DICTAMEN

El Diputado que suscribe, al dictaminar en este expediente, considera indispensable para que en su modesto trabajo exista la debida claridad, dividirlo en dos partes distintas, incluyendo en la primera todo lo que se refiere á las bases aprobadas por Real orden de 31 de Diciembre de 1900 para la ejecución del presupuesto vigente, y en la segunda lo que afecta á las supresiones de gastos propuesta en 19 de Enero del corriente año por el entonces Presidente de la Excm. Diputación, como único medio de saldar el déficit de 165.568'92 pesetas con que resulta el vigente presupuesto, por virtud de la reducción que en los ingresos y aumento en los gastos que hubo necesidad de realizar, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en la citada Real orden de 31 de Diciembre, con que devolvió aprobado dicho presupuesto.

Bases del presupuesto.—Para llegar á la codiciada nivelación del presupuesto vigente, único medio de restablecer el crédito de la Diputación provincial de Madrid, los dignísimos individuos que componían la Comisión de Hacienda en 17 de Noviembre de 1900 propusieron un pequeño refuerzo en los ingresos, una considerable reducción en los gastos y algunas reformas, consignadas en 17 bases, de los servicios burocráticos y administrativos de la Diputación, que merecieron el aplauso unánime de la opinión pública y la aprobación de la Diputación provincial y de la Superioridad, por considerarlas beneficiosas en su día, é indispensables desde el primer momento, para llegar á la regeneración administrativa de la Corporación provincial; pero compuesta dicha Comisión en aquella fecha, y hasta la misma Diputación, de Diputados interinos en su mayor parte, que cesaron en sus cargos, unos al volver los suspensos y otros al verificarse la renovación de la mitad de los distritos, no ha sido posible dar á las citadas bases el rápido desarrollo que sus dignos autores se proponían, ni ejecutar ninguna de las mejoras y reformas que en ellas se proyectaban, por la necesaria paralización que ha tenido que sufrir esta clase de trabajos, mientras se han constituido las Comisiones permanentes de la Corporación con los nuevos representantes de la provincia, y la de Hacienda ha estudiado los asuntos á su competencia sometidos.

Seguro el Diputado que suscribe de que lo mismo la Comisión de Hacienda que la nueva Diputación reconocerán la inmensa importancia de los proyectos que las repetidas bases encierran, y seguro también de que procederán con la mayor urgencia á traducirlas en hechos ó á desenvolver su pensamiento, propone los medios que á su juicio hay para ello, y suplica se aprueben las soluciones que formula, que son los primeros pasos que hay necesidad de andar para que cada una de las reformas que en aquéllas se contienen llegue á tener rápida ejecución.

1.^a Base.—Se dispuso en ella que en el plazo de tres meses se elevara al Ministerio de la Gobernación una plantilla reducida del personal más indispensable para el desempeño de los servicios de las dependencias provinciales, y como esta plantilla fué ya formulada por la Comisión de Personal y puesta á discusión en la Diputación provincial, procede ahora que por dicha Comisión se presente de nuevo, para que se discuta con toda urgencia y pueda cumplirse esta base antes de que termine sus tareas la Corporación provincial; y si esto no fuera posible, que se presenten ahora y se discutan en las primeras sesiones del segundo periodo semestral, y se eleven á la aprobación de la Superioridad con tiempo suficiente para que puedan estudiarlas y devolverlas, aprobadas, antes de finar el año corriente, y empiecen á regir con el nuevo año natural y económico de 1902.

2.^a Base.—En la 2.^a base se mandó proceder á la revisión minuciosa de los expedientes del personal activo y pasivo y como cesó la Comisión especial nombrada al efecto, procede ahora hacer el nombramiento de una nueva que lleve á cabo este trabajo.

3.^a Base.—Disponiase en ella que en el plazo de ocho días todos los funcionarios de la Diputación presentaran declaración jurada en que, bajo su responsabilidad, consignasen los cargos públicos que desempeñan del Estado ó del Municipio, y como estas declaraciones hace tiempo que están ya presentadas en Depositaria, lo procedente es que pasen desde luego á la Comisión de Personal para que ésta las estudie y formule dictamen y lo discuta la Diputación.

4.^a y 5.^a Base.—Nada tiene que proponer el ponente respecto de estas bases puesto que ya la Comisión provincial dió en tiempo oportuno las órdenes necesarias para que fuesen exactamente cumplidas.

6.^a Base.—Mandóse establecer una Panadería mecánica en el Hospicio, que surtiera de pan á todos los Establecimientos de Beneficencia y que sirviera al propio tiempo de Escuela modelo á los asilados, y para llevar á cabo esta reforma nombróse nueva Comisión especial que entendió en el asunto y que, al cesar, lo pasó á la Comisión de Beneficencia, y como ésta lo tiene para su estudio, deberá recomendársela que con la mayor urgencia dictamine y someta su dictamen á discusión de la Corporación; y es tanto más necesario se proceda con la mayor actividad en este asunto, cuanto que se halla pendiente de contratación el suministro del pan hasta conocer la resolución que en aquél se adopte.

7.^a Base.—Para implantar el racionado en los Establecimientos de Beneficencia que en esta base se disponía, nombróse una Comisión especial que, por formarla Diputados interinos en su mayoría, corrió la misma suerte que las demás Comisiones compuestas de estos Diputados, y como nada se ha hecho para cumplir lo dispuesto en esta base, y es imprescindible hacer un estudio de tenido de las condiciones especiales en que podrá realizarse este servicio, debe encargarse á la Comisión de Beneficencia que, sin levantar mano, se ocupe de todo lo que á este asunto se refiera, á fin de que pueda tenerlo terminado antes del próximo periodo semestral, lo discuta y apruebe la Diputación y se implante al empezar á regir el presupuesto de 1902.

8.^a Base.—La Comisión provincial dispuso, en sesión de 16 de Marzo último, que se instruyera expediente para cumplir con esta base, que mandaba arrendar el *Boletín oficial* de la provincia, con la imprenta y litografía del Hospicio. Se pidió al Regente de la imprenta por el Vicepresidente de dicha Comisión provincial el inventario valorado de las existencias de la imprenta y

litografía, y como hasta la fecha no ha presentado este inventario, procede señalarle un breve plazo para que lo presente á la Diputación, y pueda entender de ello la Comisión de Hacienda.

9.^a Base.—En ella se proponía que se pidiese al Gobernador de la provincia el producto de los ingresos de la Higiene, deducidos los gastos del servicio, en compensación de lo que á la provincia cuesta atender á determinadas enfermas en el Hospital de San Juan de Dios. Tampoco se ha hecho nada para cumplir esta base, y sería convenientísimo á los intereses de la provincia se nombrase una Comisión de señores Diputados que entablara las necesarias gestiones y que cuanto antes fuera un hecho el proyecto contenido en aquélla, y la Diputación contara con un ingreso más para atender á sus múltiples obligaciones.

10.^a Base.—Proponíase en ella que se gestionase del Gobierno y de las Cortes la concesión de una subvención en favor de la Beneficencia provincial, á cambio de los servicios que, siendo por ley de cargo del Estado, vienen gravando de diversos modos á la Diputación. Diferentes veces se han hecho gestiones en este sentido, sin que hayan dado nunca resultados favorables, siendo esto incomprensible, puesto que antes de 1860 estos servicios corrían sí á cargo de la Diputación provincial, pero el Estado la indemnizaba con una subvención, que fué primero de dos millones de reales y después de un millón, y eso sin contar con que entonces no estaban establecidas las clínicas que se crearon en 1875 por el Ministro Orovio al reorganizar la Facultad de Medicina, y que vienen á gravar igualmente el estenuado presupuesto provincial.

Lo conveniente para que se cumpliera lo dispuesto en esta base sería, en primer término, que los Sres. Diputados provinciales elegidos Diputados á Cortes y Senadores en las pasadas elecciones, gestionaran, en unión de los otros representantes en Cortes que también han pertenecido á la Corporación provincial, que el Estado se encargase de estos servicios ó que concediera una subvención por las clínicas, sostenimiento de dementes, estancia de presas en el Hospital, enfermos crónicos é incurables en el mismo y por el sostenimiento de los presos durante la instrucción del sumario y la resolución de la causa, que debían ser sostenidos por el Estado ó con cargo á los gastos carcelarios de cada partido judicial.

Nadie mejor que los Sres. Diputados á Cortes y Senadores, y especialmente los Sres. Chapaprieta, Belmás y Ranero, que con tanto celo se han ocupado de este asunto en la Corporación, podrían entablar las gestiones necesarias para conseguir fuera hermosa realidad la que hace muchos años es una constante aspiración de todos los Diputados provinciales.

Si por el estado de penuria del Tesoro público se creyera excesiva la pretensión de que el Estado subvencione á la Diputación ó se encargue de aquellos servicios, podría gestionarse y proponerse, como transacción conveniente para ambas partes, el que se encargase del sostenimiento de las carreteras provinciales en la forma que lo está de las por él construídas, y descargado el presupuesto provincial de esta importantísima partida, podría con algún mayor desahogo atender la Diputación á los demás servicios que por su carácter provincial ó regional deben ser de su exclusiva cuenta.

11.^a Base.—Manda en esta base el Ministro de la Gobernación que se estudie con detenimiento el proyecto de arriendo del contingente provincial, excluyendo de éste la cuota de la capital, y puesto que se formó un expediente que

se halla en tramitación, podría nombrarse una Comisión especial que entendiera del mismo que propusiera las condiciones en que podría hacerse el arriendo, fijándose en las señaladas por otras provincias como Zaragoza, Sevilla, Burgos y Valladolid para este servicio, y que se sometiera á discusión y aprobación de la Diputación provincial en el próximo período semestral, á fin de que hubiera tiempo suficiente para llevar á cabo el arriendo antes del 1.º de Enero de 1902.

12.ª Base —La Depositaria y Contaduría de la Diputación provincial, con el objeto de establecer el arbitrio especial de timbre y sello provincial que se le autorizaba á crear en esta base, ha formulado un proyecto para hacer efectivo este impuesto, y es urgentísimo que se discuta y apruebe, puesto que, cuanto antes se establezca, antes contará la Diputación con un ingreso más, y desde luego podría ponerse á discusión el proyecto en la sesión siguiente á la en que se dé cuenta de este dictamen, y hacerse efectivo el impuesto desde el día 1.º del segundo semestre del año natural y económico corriente.

13.ª Base.—Para cumplir lo dispuesto en esta base, que mandaba vender todos los bienes inmuebles de la Diputación y convertirlos en inscripciones intransferibles de la Deuda pública, se ordenó á los Ingenieros y Arquitectos de la Diputación que procediesen al deslinde y valoración de las fincas y terrenos, sin que lo hayan hecho hasta la fecha, razón por la cual entiende el ponente, y así lo propone á la Comisión para que lo acuerde, que debe citarse á dichos funcionarios, á fin de que expongan el estado de sus trabajos, y si no lo tuvieren concluído, que se les señale por la Diputación un plazo prudencial, que no deberá exceder de un mes, para que dentro del mismo lo presenten terminado á esta Comisión.

14.ª Base.—Que se procediera á la realización del proyecto de construcción de nuevo Hospicio, bajo la condición precisa de que el nuevo edificio ha de costar menos que el importe en pública subasta del hoy existente, es lo que se mandaba en esta base; y puesto que hay ya instruído un expediente especial con este objeto, y existe además una Comisión denominada de «Nuevos Establecimientos», en la que figuran el Presidente de la Diputación, varios Sres. Diputados, los Decanos de los Cuerpos de Letrados, Médicos y Farmacéuticos, el Ingeniero Jefe, Arquitecto y otros, á esa Comisión debe pasar este expediente para que, con la urgencia que la base recomienda, se estudie, y teniendo en cuenta las condiciones que ha de llenar el nuevo edificio, la facilidad de comunicaciones del punto en que proyecte establecerse con la capital, y otras muchas que por su carácter técnico nadie mejor que los individuos que aquella Comisión componen podrá estudiar, resuelva lo que estime más justo y conveniente á los intereses de la provincia de Madrid, y sobre todo, de su capital, y prescindida de los intereses particulares de localidades y pueblos determinados.

15.ª Base.—Trata esta base de la construcción é instalación de un Manicomio provincial ó regional bajo las condiciones que en la misma se determina, y como existe también expediente instruído para el cumplimiento de esta base, y de lo que se trata es de construir un nuevo edificio, debe dicho expediente pasar á la Comisión de «Nuevos Establecimientos», que es la mas á propósito para entender de los asuntos de esta clase, y ella procederá al estudio de lo que deba resolver respecto del mismo, quedando con esta solución cumplida la misión del ponente y de la Comisión de Hacienda, que nada puede hacer, ni nada más que lo que deja dicho, puede proponer en este asunto.

16.ª Base.—Está hecha la liquidación individual de lo que se adeuda por

todos conceptos á los acreedores, para venir á un acuerdo con ellos, que es lo que se mandaba hacer en esta base, y como dicha liquidación no solamente se ha de practicar, si no que muchos acreedores han aceptado ya el pago de sus créditos en Obligaciones provinciales y municipales, y existen en las arcas de la Diputación valores de esta clase en cantidad suficiente para el completo pago de todos los descubiertos, el ponente propone á la Comisión que, con la mayor urgencia, se cite á los que todavía no han cobrado sus créditos, á fin de que si se avienen á cobrarlos en esta clase de papel y al mismo tipo que lo han recibido los demás, se les pague inmediatamente, y la Diputación pueda cuanto antes ver extinguida la lista de sus acreedores y restaurado su crédito.

17.ª Base.—Se disponía en esta base que en un plazo de tres meses se estudiara minuciosamente y llevara á cabo todo lo que interesa á la reforma y organización de los servicios provinciales, á fin de que se reduzcan los gastos al límite que permitan los recursos ordinarios del presupuesto.

Para el cumplimiento de ésta base dispuso la Comisión provincial, en 16 de Marzo del corriente año, que en el plazo de un mes presentaran todas las dependencias de la Corporación y Establecimientos un proyecto de reorganización del servicio respectivo, con reducción en los gastos y exposición circunstanciada de las novedades y mejoras que se propusieran, y como estos proyectos no se han presentado por dichas dependencias, procede señalarles de nuevo otro plazo brevísimo, que puede ser de cuatro días, para que los presenten en la forma que mandó la Comisión provincial.

Supresión de gastos para saldar el déficit con que fué devuelto por la Superioridad el presupuesto vigente.—El Ministerio de la Gobernación, al autorizar por Real orden de 31 de Diciembre del año último el vigente presupuesto, introdujo modificaciones importantísimas en los ingresos y en los gastos, y el presupuesto que á su aprobación se le sometió nivelado, lo devolvió, en virtud de aquéllos, con un déficit de 165.568'92 pesetas.

Para saldar este déficit el entonces Presidente de la Diputación, D. Alvaro de Blas, propuso á la Superioridad varias reducciones en los gastos consignados en diferentes capítulos del presupuesto, con cuyas reducciones parece estuvo conforme la Comisión provincial que entonces funcionaba, pero que el Ministerio, en Real orden de 10 de Marzo, contestando al Presidente de la Corporación, dispuso que se diese cuenta de aquellas modificaciones á la Diputación para que respecto de ellas acordase lo que estimara más conveniente á los intereses y servicios confiados á su administración.

El Diputado que suscribe ha examinado las reducciones de gastos propuestos en 19 de Enero del año actual por el Presidente de la Corporación, y los ha estudiado además relacionándolos con el presupuesto vigente, sacando de este estudio el convencimiento de que puede saldarse el presupuesto sin déficit ninguno, aceptando algunas de aquellas reducciones y proponiendo otras que pueden hacerse sin perjuicio de los servicios provinciales, porque resultan de economías hechas en varios créditos durante el primer semestre que lleva rigiendo el presupuesto, por no haberse consumido toda la cantidad autorizada para determinados gastos.

Primera reducción.—La primera reducción que á la Superioridad propuso el Presidente, en 19 de Enero último, fué la de 50.000 pesetas de las 60.000 consignadas en el cap. IV, art. 4.º, para pago de intereses de demora, fundándose al hacerlo así en que el crédito de 60.000 pesetas era deficiente para el

pago de todos los intereses de demora, y que mejor podían esperar á la consignación en un presupuesto sucesivo los acreedores que ya tienen cobrados sus créditos, que desatender los compromisos corrientes y los medios de facilitar la contratación de los suministros.

El Ponente se halla completamente de acuerdo con las razones indicadas, pero entiende que la supresión debe ser de las 60.000 pesetas, ó sea de la totalidad del crédito, y no de las 50.000 que se proponían en aquella fecha, porque dejar 10.000 pesetas para el pago de obligaciones que importan mucho más de las 10.000 y de las 60.000, se presta á que pueda suponerse si con esa insignificante cantidad que se deja querrá atenderse sólo al pago de acreedores determinados, haciéndoles de mejor condición que á los demás, y para no dar motivo á malas suposiciones, y al propio tiempo evitar que haya unos cuantos privilegiados, propone el Diputado que suscribe que por este año se suprima la totalidad de este crédito, ó sea las 60 000 pesetas, y que en el próximo presupuesto se incluya el crédito necesario para satisfacer todos los intereses de demora que se hayan liquidado hasta 31 de Diciembre del año corriente.

En este mismo capítulo y artículo existen dos partidas: una de 176 000 pesetas para amortización de 352 Obligaciones provinciales de á 500 pesetas cada una, cuya emisión está autorizada por Reales órdenes de 1.º de Abril de 1892, 24 de Junio de 1899 y 21 de Septiembre de 1900, y otra de 259.860 para el pago de intereses al 6 por 100 anual de las Obligaciones provinciales, de 500 pesetas en circulación, y como en circulación no están aún todas las Obligaciones autorizadas, pues estas se entregan á los acreedores á medida que las piden, resulta que en la amortización de 15 de Marzo último han dejado de amortizarse 30, y en la próxima de 15 del corriente mes calcúlase dejarán de amortizarse unas 17, juzgando por el pedido de Obligaciones hecho hasta el día de hoy 11 de Junio de 1901, de suerte que en la primera partida representan estas 47 Obligaciones que no se han amortizado una economía positiva de 23.500 pesetas, que desde luego pueden aplicarse á disminuir el déficit de 165.568'92 con que por el Ministerio de la Gobernación fué devuelto el presupuesto corriente.

En la segunda partida de 259.860 pesetas para el pago de los intereses de los cuatro trimestres de todas las Obligaciones emitidas por la Diputación, se señalaron 65.955 pesetas para 8.794 cupones del primer trimestre, y como no se han pagado mas que 6.554 cupones, porque los 2.230 restantes se hallaban en cartera, ha resultado una economía en el trimestre de 16.625 pesetas; para el segundo trimestre consignaron 65.395 pesetas importe de los intereses de 8.706 cupones, y como por los pedidos hasta hoy hechos calcúlase que no han de pagarse más que 6.751 cupones, quedarán aproximadamente en cartera 1 054, resultando con esto una economía de 15.405 pesetas, que unidas á las 16 625 del trimestre anterior, componen la cantidad de 32.030 pesetas, que también puede aplicarse á la disminución del déficit.

No hay en esta solución que propone el ponente extralimitación legal de ninguna clase, ni perjuicio á los intereses provinciales, porque desde el momento en que el gasto está presupuestado y no se ha consumido, puede destinarse á satisfacer otras obligaciones de la Corporación, que de no ser así quedarían en descubierto, y á los acreedores no se les causa perjuicio por que los que tienen esta clase de valores cobran puntualmente sus intereses y amortización que les corresponde, y los que no las han tomado nada pueden reclamar por amortización ni por intereses, porque la una y los otros sólo se devengan

desde el día en que aquellos valores los reciben de la Caja de la Corporación.

En el cap. V resulta ya una economía de 2.333 pesetas 33 céntimos por pase á otro destino, consignado en presupuesto, de D Cipriano Garrote, Jefe de Negociado de 3.^a clase con 4.000 pesetas de sueldo en la Junta provincial de Instrucción pública, cuyo señor ha cobrado por este capítulo el sueldo de los cinco meses transcurridos y cobrará el de los siete restantes por el cap I, y cuya plaza puede amortizarse sin perjuicio ninguno para los servicios de la Junta provincial de Instrucción pública, porque queda en ella personal suficiente y además por estar mandado que así se haga en la Real orden de 31 de Diciembre último; esta economía, como las anteriores, puede destinarse á la disminución del déficit.

Segunda reducción.—El Presidente de la Diputación proponía á la Superioridad, en 19 de Enero del corriente año, otra reducción de 17.650 pesetas en el cap. VI, art. 2.^o, en el que se consignaba dicha cantidad para la reorganización del Gabinete y Laboratorio histo-químico de la Beneficencia provincial.

No está conforme el Diputado que suscribe con esta resolución porque la reorganización del Laboratorio está siendo objeto de un expediente que ha de someterse á resolución de la Corporación, y además existe una Real orden del Ministerio de la Gobernación del 2 de Enero de 1901, mandando reponer al Doctor D Antonio Mendoza que desempeñaba la plaza de Director del Laboratorio histo-químico, y ni esta Real orden podría cumplirse, ni el acuerdo que tomara la Diputación, si es favorable á la reorganización de este Laboratorio, podría llevarse á cabo si se suprimía el crédito consignado para ello.

Tercera reducción.—En la comunicación ya citada proponíase una tercera reducción en los gastos del presupuesto corriente de 57.204 pesetas 23 céntimos, que era lo consignado para cerramiento de los locales del campillo, sala de cancerosos, revoco de los techados del Hospital Provincial y aumento en los otros de la Plaza de Toros; pero como por cuenta de esta partida de gastos están ya contratadas y en ejecución los del cerramiento del campillo por 5.369 pesetas 91 céntimos y las de revoco y pintura del patio-jardín central del Hospital por 6.970 pesetas, que necesariamente han de satisfacerse, la economía propuesta en esta tercera reducción sólo puede consistir en 44.864 pesetas 91 céntimos, que es la economía que el Diputado que dictamina, propone se haga para saldar el déficit tantas veces mencionado.

Cuarta, quinta y sexta reducción.—Proponíanse por el Presidente de la Corporación, en 19 de Enero último, tres reducciones más en los gastos presupuestos para obras complementarias en el Hospital de San Juan de Dios, para la terminación de excusados en el Asilo de las Mercedes y para ampliación de obras en la Inclusa, reducciones que ascendían á 41.447'19 pesetas, y que no puede aceptar el Diputado que suscribe, ni debe aceptar la Comisión, porque por cuenta de las de San Juan de Dios hay un contrato con D. Vicente Sánchez Galipienso por 5.663 pesetas; las del Asilo de las Mercedes se están también ejecutando, y además porque no son necesarias estas reducciones, pues con las economías propuestas y con la que ya resulta efectiva de 6.750 pesetas que se han economizado en el presupuesto de gastos reproductivos del Hospicio, con el sueldo del primer semestre de los Maestros de talleres del mismo Establecimiento, que todavía no están nombrados, resulta cubierto el déficit con que aparece el presupuesto vigente, puesto que dicho déficit era de 165.568'92 pesetas, y las re-

ducciones que el ponente propone se elevan á 169.478'24 pesetas, resultando por tanto un superábit de 3.909'32 pesetas.

RESUMEN

Importa el déficit, 164.568'92 pesetas.

Importan las economías propuestas:

	Pesetas	Céts.
<i>En el capítulo IV.—Cupones</i>	32.030	»
Amortización	23.500	»
Intereses de demora	60.000	»
<i>En el capítulo V.—Sueldo de siete meses del Jefe de Negociado de 3.^a clase don Cipriano Garrote</i>	2 333	33
<i>En el capítulo VI.—Obras en el Hospital Provincial</i>	44.864	91
Sueldo de seis meses de los Maestros de talleres del Hospicio	6.750	»
TOTAL	169.478	24
<i>Era el déficit</i>	165 568	92
<i>Resulta de superábit</i>	3.909	32

ADICIÓN

No quiero dar por terminado este dictamen sin insistir ante la Comisión de Hacienda primero y ante la Diputación provincial después, respecto á la necesidad de ir ocupándose ya de la reforma de los servicios, especialmente de aquellos cuyo estudio corresponde á los Sres. Visitadores de los Establecimientos de Beneficencia, porque no debe olvidarse que, con arréglo al art. 4.^o del Real decreto de 30 de Noviembre de 1899, es obligatorio redactar, discutir y aprobar el presupuesto ordinario de 1902 dentro de los primeros quince días del mes de Octubre, y difícilmente podrá la Comisión de Hacienda redactar el presupuesto que ha de someter á discusión de la Diputación si anticipadamente no se le entregan los datos necesarios y el proyecto de reformas que los Sres. Visitadores crean conveniente proponer para mejorar la situación de los Hospitales y Asilos que les están encomendados; y á este propósito podría acordarse por la Diputación que los Sres. Visitadores empezaran desde luego aquel trabajo, y que antes de 1.^o de Septiembre lo presentaran terminado á la Comisión de Hacienda, para que ésta pueda examinarlo y darle cabida en el presupuesto que para el año económico próximo ha de presentar á estudio y discusión de todos los Sres. Diputados.

Igualmente me parece necesario advertir también que, con arreglo al precepto legal antes citado, hay que discutir y aprobar el presupuesto adicional del corriente año económico durante el mes de Agosto, y por lo tanto debe también acordarse que los Sres. Diputados Visitadores remitan en los primeros días del próximo Julio una relación de los créditos que estimen indispensables para terminar aquél sin que ninguna de las obligaciones y servicios de los Establecimientos benéficos queden desatendidos é indotados.

Tal es el dictamen del Diputado que suscribe, y con el mayor gusto lo somete á estudio y discusión de sus compañeros de Comisión, seguro de que ellos, con su mayor competencia, suplirán cuantas deficiencias contiene.

Madrid 11 de Junio de 1901.

JUSTINO BERNAD.

Comisión de Hacienda

Reuniones del 17 de Junio y 1.º de Julio de 1901

La Comisión conforme; manifestando el Sr. D. Simón Sánchez que en la base 1.ª debía suprimirse el final del párrafo en la parte que dice: «y si esto no fuera posible, que se presenten ahora y se discutan en las primeras sesiones del segundo período semestral, y se eleven á la aprobación de la Superioridad con tiempo suficiente para que pueda estudiarlas y devolverlas aprobadas antes de finar el año corriente y empiecen á regir con el nuevo año natural económico de 1902.»

Por unanimidad la Comisión acuerda consignar la satisfacción con que ha visto el notable y concienzudo trabajo hecho por el Sr. Diputado Ponente.

El Presidente, ISIDRO URBANO.—El Diputado Secretario, JUSTINO BERNAD.